BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 24 de mayo de 1979

NUMERO
24.172
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2635 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1670

$ 150.-

SUMARIO

Sumario Numérico





LEYES

TRANSFERENCIAS

Transfiérese a la República del Paraguay diverso material náutico.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Presidente Magistrado elevando el adjunto proyecto de Ley, por el cual se propone transferir con carácter definitivo y sin cargo a la República del Paraguay, con destino a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, siete (7) boyas y una (1) baliza ubicada en el río Paraguay al norte del río Pilcomayo.

El "Acuerdo para la Regularización, Canalización, Dragado, Balizamiento y Mantenimiento del Río Paraguay", aprobado por Ley Nº 18.435 y suscripto por los Gobiernos de la República Argentina y del Paraguay, prevé que el cumplimiento del mismo en el tramo al norte de la desembocadura del río Pilcomayo será atendido por el país hermano.

No obstante que las boyas que se encuentran en dicho tramo fueron instaladas en su oportunidad por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y en atención a que continuarán sirviendo tanto a la navegación de embarcaciones de bandera argentina como paraguaya, es que se propicia la transferencia con carácter definitivo y sin cargo de las mismas. En consecuencia y acorde con las limitaciones que al respecto establece la Ley de Contabilidad, que no faculta al Ministerio de Economía a efectuar de por sí este tipo de transferencia que se propicia, se solicita al Primer Magistrado quiera tener a bien otorgar sanción al proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LEY Nº 21.998

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Economía — Secretaría de Estado de Intereses Marítimos — transfiera con carácter definitivo y sin cargo, a la República del Paraguay, con destino a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, siete (7) boyas y una (1) baliza instaladas en el río Paraguay al norte del río Pilcomayo, cuyas especificaciones y valores se consignan en la lista anexa que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

NOMINA ANEXA AL ARTICULO 1º

Item 1 —	Baliza metálica (km. 1618)	$ 48.000	
	Linterna eléctrica marina modelo W. F. 100-1	$ 593.103	
			$ 641.103
Item 2 —	Boya común (km. 1621,9)	$ 525.000	
	Elementos de fondeo	163.300	
			$ 688.300
Item 3 —	Boya luminosa (km. 1622,5)	$ 735.000	
	Linterna eléctrica marina modelo W. F. 100-1	$ 593.103	
	Elementos de fondeo	$ 163.300	
			$ 1.491.403
Item 4 —	Boya común (km. 1626,5)	$ 126.000	
	Elementos de fondeo	$ 116.500	
			$ 242.500
Item 5 —	Boya común (km. 1627,5)	$ 525.000	
	Elementos de fondeo	$ 116.500	
			$ 641.500
Item 6 —	Boya luminosa (km. 1628,5)	$ 1.540.000	
	Linterna eléctrica marina modelo W. F. 100-1	$ 593.103	
	Elementos de fondeo	$ 163.300	
			$ 2.296.403
Item 7 —	Boya luminosa (km. 1630)	$ 1.540.000	
	Linterna eléctrica marina modelo W. F. 100-1	$ 593.103	
	Elementos de fondeo	$ 163.300	
			$ 2.296.403
Item 8 —	Boya común (km. 1630,1)	$ 525.000	
	Elementos de fondeo	$ 116.500	
			$ 641.500
	MONTO TOTAL		$ 8.939.112

CONVENIOS

Exclúyese del régimen establecido por la Ley Nº 19.875 a un convenio.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1979. —

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se declara exceptuado del régimen de la Ley Nº 18.875 el contrato de préstamo suscripto por el Ministerio de Economía con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Cuarto Propecto Vial.

La medida propuesta permitirá compatibilizar el régimen normativo aplicable a los contrato que se celebren para ejecutar obras financiadas por el proyecto, con las estipulaciones contenidas en el referido convenio de préstamo celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La razón expuesta justifica la exclusión propuesta mediante la sanción de la ley cuyo proyecto acompaño.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.999

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979. —

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Exclúyese del régimen establecido por la Ley Nº 18.875 al convenio de Préstamo celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Cuarto Proyecto Vial.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BURSATIL

Sustitúyese un artículo de la Ley 17.811.

Buenos Aires, 9 de enero de 1979.

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a efectos de elevar a vuestra consideración el proyecto de reforma al Artículo 2º de la Ley Nº 17.811 de Oferta Pública de Títulos Valores. El mismo contempla eliminar las incompatibilidades absolutas que establece la norma vigente, que no reconocen antecedentes en regímenes similares correspondientes a otros organismos públicos.

Se han estudiado, detenidamente, las cartas orgánicas y estatutos del Banco Central de la República Argentina, Ley Nº 20.539, Art. 8º, modificada por la Ley Nº 21.364; Banco de la Nación Argentina, Ley 21.799, Art. 13; Banco Nacional de Desarrollo, Ley Nº 21.629 Art. 16; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 7.353|57 Art. 19; Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Decreto 1.080|77; Gas del Estado, Decreto 1.444|78; Ferrocarriles Argentinos, Ley Nº 18.360 Art. 8º; Inspección General de Personas Jurídicas, Ley Nº 18.805 Art. 11.2; Ley de Entidades de Seguros y su Control, Ley Nº 20.091 Art. 66, modificado por la Ley Nº 21.678; Junta Nacional de Granos, Decreto Ley Nº 6.698|63 Art. 4º, etc. Puede afirmarse que, en todos los regímenes citados se establecen incompatibilidades para ejercer otros cargos públicos, o privados que tengan vinculación con asuntos propios a la esfera de competencia de cada organismo, excluyéndose la docencia o comisiones de estudio.

Por ello, se propone adoptar un sistema similar a otros organismos del Estado, dado que no se justifica mantener la dedicación exclusiva establecida por la ley vigente que encierra una incomprensible desigualdad frente a los otros ordenamientos citados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.000

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 17.811 por el siguiente:

"ARTICULO 2º — Sus funciones las ejerce un Directorio compuesto de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional. Duran siete años en el ejercicio de sus cargos y son reelegibles. Deben ser personas de notoria idoneidad en la materia, por sus antecedentes o actividades profesionales.

El Presidente no podrá desempeñar otra actividad remunerada, salvo la docencia y comisiones de estudio.

Los directores restantes no podrán desempeñar:

a) Otra actividad remunerada en cualquier repartición del gobierno nacional, provincial o municipal, incluidos los poderes legislativos y judiciales, salvo la docencia y comisiones de estudio.

b) Cargos, tareas o asesoramientos profesionales en asuntos vinculados, directa o indirectamente, con personas sometidas al régimen de la presente ley.

c) Representaciones, patrocinios ni gestiones judiciales o extrajudiciales frente al Estado Nacional, las Provincias, Municipalidades, entidades descentralizadas, empresas y sociedades del Estado, Bancos o cualquier otro organismo oficial".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz

CONVENIOS

Apruébase un convenio.

Buenos Aires 27 de abril de 1979

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propone aprobar el "Convenio sobre trabajadores de temporada entre la República Argentina y la República de Bolivia" firmado en la ciudad de La Paz el día 14 de febrero de 1978.

El mencionado Convenio sustituye al "Convenio para reglamentar el trabajo de los braceros bolivianos en la República Argentina", suscripto el 30 de mayo de 1964, que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12.530 del 31 de diciembre del año 1965.

Por el referido instrumento, cuya aprobación se solicita, las Partes acuerdan el contralor y la vigilancia de los trabajadores que ingresen a cada país para prestar servicios en tareas estacionales, estipulándose asimismo los requisitos y modalidades que dichas personas deberá observar, como también la participación de las respectivas autoridades compotentes en todo lo referente a la contratación, colocación y protección de los trabajadores de temporada.

La sanción y promulgación del proyecto de ley que se adjunta posibilitará la pronta entrada en vigor del Convenio de referencia, el cual contribuirá a resolver importantes cuestiones bilaterales en el campo laboral, sirviendo además para estrechar las fraternales relaciones argentino bolivianas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
Llamil Reston.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 22.001

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio sobre trabajadores de temporada entre la República Argentina y la República de Bolivia", firmado en la ciudad de La Paz el día 14 de febrero de 1978, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
Llamil Reston.
Albano E. Harguindeguy

CONVENIO SOBRE TRABAJADORES ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia.

Teniendo en cuenta que la movilidad de la mano de obra entre los dos países contribuirá efectivamente al desarrollo económico-social de ambos, y

Resueltos a realizar en común los esfuerzos necesarios para solucionar con espíritu fraterno y de justicia social las situaciones derivadas del desplazamiento de trabajadores de un país al otro.

Han convenido lo siguiente.

ARTICULO 1

El presente Convenio se aplicará a los trabajadores de nacionalidad argentina y a los trabajadores de nacio-



nalidad boliviana, que sean admitidos en el territorio de la República de Bolivia o en el territorio de la República Argentina, respectivamente, con el objeto de emplearse como "trabajadores de temporada".

ARTICULO 2

Entiéndese por "trabajadores de temporada" a aquellos trabajadores, calificados o no, que ingresen en la República Argentina o en la República de Bolivia procedentes del otro país, para prestar servicios en tareas estacionales.

ARTICULO 3

Se establece para los 'trabajadores de temporada" a los que se refiere el presente Convenio, y para los integrantes de su núcleo familiar primario (esposa e hijos a su cargo), el uso del Salvoconducto Especial gratuito individual que será otorgado en base al certificado de antecedentes para los mayores de 16 años de edad, y conforme al respectivo contrato de trabajo, en las oficinas de migración ubicadas en las localidades de La Quiaca, Pocitos y Orán, en la República Argentina, y en las localidades de Villazón, Yacuiba y Bermejo en la República de Bolivia, así como en otras oficinas que en el futuro se determinen por acuerdo entre las Partes Contratantes.

ARTICULO 4

El Salvoconducto Especial será válido únicamente para un viaje de ida y vuelta y contendrá, además del número de orden y clase, el nombre y apellido, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, profesión, ocupación, estatura, color del cabello, ojos y tez, señas particulares, número de documento de identidad, domicilio en el país de origen, impresiones digitales, fotografía lugar y fecha de otorgamiento, firma del interesado, rúbricas del funcionario interviniente y sellos del organismo migratorio otorgante.

Para el otorgamiento de este documento se deberán adoptar además, todas las medidas técnicas que impidan su uso incorrecto por personas ajenas al interesado.

ARTICULO 5

Para poder ingresar al país receptor, los trabajadores deberán celebrar previamente un contrato de trabajo con una persona de existencia física o jurídica, pública o privada, de dicho país, conforme a la legislación de este último, y con intervención de las autoridades laborales del país de origen.

ARTICULO 6

Las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la República Argentina y las Oficinas de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo de la República de Bolivia serán las autoridades laborales competentes a los efectos del artículo 5, que tendrán además las siguiente funciones:

a) Controlar y vigilar las actividades laborales de los trabajadores de temporada y la relación de estos con sus empleadores.
b) Velar por que los contratos de trabajo cumplan los requisitos de la legislación nacional del país receptor.
c) Participar en las negociaciones, hacer contratación, colocación efectiva y protección de los trabajadores de temporada, con el fin de evitar la injerencia de intermediarios entre el empleador y el trabajador.

ARTICULO 7

Para ingresar al país receptor los trabajadores deberán presentar:

a) El Documento al que se refiere el art. 3, y
b) Tres copias del contrato de trabajo, destinadas: una al empleador, otra al trabajador y la tercera a la autoridad laboral del país receptor mencionada en el artículo 6.

ARTICULO 8

A su ingreso al país, receptor, la autoridad migratoria de éste deberá otorgar a los trabajadores una "Tarjeta de trabajador de temporada", que contendrá las siguiente referencias:

a) Nombre y apellido.
b) Número y clave del Salvoconducto Especial del trabajador.
c) Domicilio en el país de origen.
d) Fecha y lugar de ingreso.
e) Plazo de permanencia.
f) Prórroga del plazo de permanencia, en su caso.
g) Fecha y duración del contrato de trabajo y de su prórroga, en su caso.
h) Actividad económica del empleador y su domicilio.
i) Actividades en las que va a prestar servicios el trabajador.
j) Zona en la que podrá residir y trabajar.
k) Aptitud física y sanitaria previamente verificada por la autoridad estatal competente del país receptor.

ARTICULO 9

Los familiares del "trabajador de temporada" que pretendan prestar servicios en tareas estacionales, podrán hacerlo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 10

La autoridad migratoria del país receptor otorgará una "Tarjeta de identificación familiar" a cada uno de los miembros del grupo familiar primario del "trabajador de temporada" que no desarrollan actividad remunerada alguna.

Esta Tarjeta contendrá los mismos datos y llevará igual numeración que los expresados en la correspondiente tarjeta de identificación del trabajador. En consecuencia, también deberá ser verificada la aptitud física y sanitaria de los familiares acompañantes por la autoridad estatal competente del país receptor.

ARTICULO 11

Al ser admitidos los trabajadores por la autoridad migratoria del país receptor, dicha autoridad fijará, de acuerdo con el contrato de trabajo celebrado, la zona y actividad en que podrán desarrollar tareas remuneradas y el plazo de permanencia, cuya duración máxima inicial será de 180 días.

El tiempo de permanencia de los trabajadores podrá ser prorrogado por la autoridad migratoria del país receptor por el período que requieran las tareas a desarrollar, y hasta un plazo máximo total de noventa días, a solicitud del interesado y de su empleador y previa conformidad de la autoridad laboral mencionada en el artículo 6.

Vencido el plazo fijado y sus prórrogas, el trabajador deberá regresar a su país de origen. Aquel que no lo hiciere será considerado como residente ilegal y le serán aplicadas las disposiciones vigentes en el país donde se cometa la infracción.

ARTICULO 12

La "Tarjeta de trabajador de temporada" habilitará a su titular para desempeñar libremente la actividad remunerada por el plazo y en la zona asignada. Quien lo haga sin estar munido previamente de su respectiva Tarjeta o en una actividad o zona distinta de la autorizada, será considerado como residente ilegal y le serán aplicables las disposiciones vigentes en el país donde se cometa la infracción.

ARTICULO 13

Los empleadores tendrán a su cargo los gastos de transporte del "trabajador de temporada" y de su grupo familiar primario desde el lugar de ingreso al territorio del país receptor hasta el lugar de trabajo, y desde éste al de salida, en la forma establecida en el contrato de trabajo.

ARTICULO 14

Las Partes Contratantes liberarán del pago de tasas y gravámenes consulares el ingreso y la salida de los "trabajadores de temporada" nacionales de uno u otro país.

ARTICULO 15

A los efectos del presente Convenio, se fijan como puntos de entrada y salida en territorio argentino las localidades de La Quiaca, Pocitos y Orán, y en territorio boliviano las localidades de Villazón, Yacuiba y Bermejo, sin perjuicio de que en el futuro se fijen otros puntos, de común acuerdo entre las Partes Contratantes.

ARTICULO 16

Las Partes Contratantes podrán, de común acuerdo y a través de la Comisión que se crea en el artículo 17, fijar con la antelación conveniente, el número de "trabajadores de temporada" que ingresarán en la República Argentina y en la República de Bolivia, así como determinar el nombre y ubicación de los empleadores donde prestarán servicios, debiendo realizarse el ingreso, en todo lo posible, en forma colectiva.

ARTICULO 17

Las Partes Contratantes dispondrán la coordinación de las funciones que prestan sus respectivos servicios de empleo, sanidad y migración. A tales efectos se creará una Comisión Coordinadora Permanente integrada por igual número de representantes de cada Parte Contratante.

ARTICULO 18

Los "trabajadores de temporada" y su núcleo familiar primario en el país receptor gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que los trabajadores nacionales, especialmente en lo relativo a salarios, sanidad, asignaciones familiares, riesgos profesionales, educación, vivienda y otras prestaciones complementarias.

Asimismo, estarán sometidos a las disposiciones de orden público del país en el que presten servicios.

ARTICULO 19

Los empleadores que violaren las disposiciones del presente Convenio estarán sujetos a las sanciones que establezcan las leyes de cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO 20

Las autoridades administrativas del país receptor acordarán las facilidades necesarias para que los trabajadores puedan enviar sus haberes al país de origen y para que, al término de su permanencia, puedan llevar sus efectos personales y menaje, todo ello de conformidad con las respectivas disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 21

Los derechos y obligaciones que impone el presente Convenio a empleadores y trabajadores se entenderán incorporados a los respectivos contratos de trabajo.

ARTICULO 22

Cada Parte Contratante podrá, a causa de un exceso de mano de obra en una región o actividad determinada, suspender la aplicación del régimen del presente Convenio en esa región o actividad en forma parcial o total. Esta suspensión deberá ser comunicada a la otra Parte Contratante a través de la Comisión Coordinadora Permanente.

ARTICULO 23

Las Partes Contratantes se reservan el derecho de negar el ingreso o permanencia en su territorio a los trabajadores que consideren indeseables, de acuerdo con los principios de política general de cada una de ellas sobre la materia, dando aviso oportuno a la autoridad consular del país de origen, sin estar obligadas a declarar los motivos.

ARTICULO 24

Las Partes Contratantes adoptarán todas las medidas necesarias para evitar la migración clandestina entre ambos países.

ARTICULO 25

Las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes darán amplia divulgación a las disposiciones del presente Convenio.

ARTICULO 26

El presente Convenio sustituye al "Convenio para reglamentar el Trabajo de los braceros bolivianos en la República Argentina", suscripto el 30 de mayo de 1964.

Entrará en vigor noventa días después de su firma y tendrá duración ilimitada.

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá denunciarlo mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, que surtirá efectos noventa días más tarde.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, en idioma español e igualmente válidos, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta ocho años.

CONVENIOS

Apruébase un convenio.

Buenos Aires, 27 de abril de 1979.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, el proyecto de Ley por el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Bienestar Social, mediante el cual se estipulan cláusulas adicionales al convenio de transferencia de servicios asistenciales suscripto por las mismas partes y aprobado por Ley Nº 21.883.

El convenio de transferencia ya aprobado aseguró a la Provincia, en la cláusula decimoprimera, que las deudas de los establecimientos a transferir existentes a la fecha de vigencia del mismo, quedaban a cargo del Ministerio. Por el convenio adicional se amplía lo establecido en la cláusula citada, acordando mayores garantías por evicción y saneamiento respeto de la transmisión del inmueble dentro del cual se encuentra ubicado el Hospital Colonia Nacional "Dr. Juan M. Obarrio", tomando a su cargo las deudas actuales o futuras derivadas del tratamiento judicial o extrajudicial provenientes de las expropiaciones comprendidas en el Decreto Nº 39.800 del 31 de diciembre de 1948.

Se establecen también normas de procedimiento para la continuidad de los servicios asistenciales y la transferencia total y definitiva de los mismos, a la Provincia de Tucumán.

El convenio que se somete a aprobación no modifica lo establecido en el anterior sino que, ampliando su espíritu, garantiza a favor de la Provincia derechos que adquiere sobre el inmueble que ocupa el Hospital aludido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 22.002

Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de Tucumán, que forma parte integrante de la presente ley, y en virtud del cual se estipulan cláusulas adicionales al Convenio de Transferencia de Establecimientos Asistenciales que fuera aprobado por Ley Nº 21.883.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.
Albano E. Harguindeguy.

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación representado por su titular Contraalmirante (RE) Don Jorge A. Fraga, en adelante "El Ministerio" y la provincia de Tucumán, representada por el señor Gobernador de la misma, General de Brigada (R) Don Lino Domingo Montiel Forzano, en adelante "La Provincia", se estipulan como Cláusulas Adicionales al Convenio de Transferencia de Servicios Asistenciales, suscripto por las mismas partes el día 30 de agosto de 1978 y aprobado por Ley Nacional Nº 21.883, lo siguiente:

Primera: El Ministerio se hace responsable de la evicción y saneamiento respecto de la transmisión del inmueble dentro del cual se encuentra ubicado el Hospital Colonia Nacional "Dr. Juan M. Obarrio", conforme los datos que surgen del legajo censal denunciado ante la Contaduría General de la Nación.

Se hace constar también que el Ministerio toma a su cargo las deudas actuales o futuras derivadas del tratamiento judicial o extrajudicial, provenientes de las expropiaciones comprendidas en el Decreto Nacional Nº 39.800 de fecha 31 de diciembre de 1948.

Segunda: El presente instrumento deber ser homologado por Ley de la Nación y de la Provincia a fin de que el mismo adquiera validez legal; hasta tanto ello ocurra, la Provincia se hará cargo en forma provisoria, a partir del 1º de enero de 1979 y por un plazo máximo de cuatro (4) meses, del pago de sueldos del personal de los servicios asistenciales y adscripto a que se alude en el convenio de transferencia de fecha 30 de agosto de 1978, como asimismo de la totalidad de los gastos de funcionamiento de dichos servicios, poniendo a disposición del Ministerio los fondos correspondientes.

Tercera: Dentro de los cuatro (4) meses de la fecha, deberá formalizarse y suscribirse el Acta Definitiva establecida en el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 21.883, previa las homologaciones que se mencionan en la cláusula anterior y la confección, verificación y firma de conformidad de los inventarios de equipos, instrumental, automotores, semovientes, de uso y consumo y demás bienes muebles.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando dos (2) para el Ministerio y dos (2) para la Provincia, en la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.



DECRETOS

BIENES INMUEBLES

Exceptúase al Ministerio de Cultura y Educación del requerimiento de autorización para las adquisiciones de bienes inmuebles.

DECRETO
Nº 1.126
Bs. As., 18/5/79.

VISTO el Decreto Nº 3.057 de fecha 21 de Diciembre de 1978 que subordina la adquisición de bienes inmuebles a la previa autorización del Poder Ejecu-

tivo Nacional, y lo propuesto en el expediente Nº 54.323|78 del registro del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Educación por aplicación de la Ley Nº 21.342, de regularización de locaciones urbanas, y otras situaciones de extrema urgencia, se encuentra obligado a resolver la sustitución de edificios locados u obsoletos, sedes de establecimientos de su dependencia.

Que si bien, en buena medida, para la construcción de edificios nuevos se obtienen terrenos que ofrecen en donación las provincias, municipios, entidades intermedias o personas privadas, no siempre ellos resultan compatibles con las normas del Código Rector de Arquitectura Escolar aprobado por el Decreto Nº 1.814 del 10 de Octubre de 1973.

Que, en ocasiones, debe recurrirse a la adquisición de bienes privados del Estado de las Provincias o Municipalidades o de empresas, sociedades del Estado o entes similares.

Que el señor ministro de Cultura y Educación, en su carácter de Administrador del Fondo Escolar Permanente —creado por las Leyes Nº 16.727 y Nº 17.764— tiene atribuciones suficientes para resolver en la materia, sujeto a las disponibilidades presupuestarias.

Que en consecuencia, tales adquisiciones deben ser exceptuadas del requisito impuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 3.057|76.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Exceptúanse del requerimiento de autorización previa que establece el artículo 3º del Decreto Nº 3.057 del 21 de diciembre de 1976, las adquisiciones de bienes inmuebles que efectúe, hasta el 31 de diciembre de 1980, el Ministerio de Cultura y Educación por aplicación del Fondo Escolar Permanente creado por las Leyes Nº 16.727 y Nº 17.764 cuando:

a) se trate de bienes privados del Estado, de las Provincias o Municipales o de empresas, sociedades del Estado o entes similares.

b) se trate de bienes privados con adecuadas condiciones de funcionalidad, construcción, emplazamiento o superficie para resolver requerimientos de infraestructura de los servicios de su dependencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Otórgase un título honorífico.

DECRETO
Nº 1.124

Bs. As., 18|5|79

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Edgar Belisario Usher Giménez, ha cesado como Agregado Aéreo a la Embajada de la República del Paraguay en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales, a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa", al Coronel D. Edgar Belisario Usher Giménez, de la Fuerza Aérea de la República del Paraguay.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones pertinentes, inscribiendo al causante en el Registro Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. De La Riva.
Carlos W. Pastor

CONTRATACIONES

Elévase un monto.

DECRETO
Nº 1.118

Bs. As., 18|5|79

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares en el Expediente Nº 11.557/77 (DG FM) y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares está facultada por el inciso a) del artículo 10 de la Ley Nº 12.709 y sus modificaciones, a realizar contrataciones directas, pudiendo ejercitar actualmente dicha atribución hasta la suma de trescientos sesenta millones de pesos (pesos 360.000.000.—) por adjudicación individual, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.532/78.

Que la suma antes fijada ha quedado desactualizada ante los aumentos producidos en el interín, hecho que impone la necesidad de su ajuste a valores reales.

Que en síntesis se procura la elevación a novecientos millones de pesos ($ 900.000.000.—), de los montos actualmente establecidos en trescientos sesenta millones de pesos ($ 360.000.000.—), en el inciso a) del artículo 10 de la Ley Nº 12.709 y sus modificaciones.

Que para la determinación del nuevo monto se ha ponderado el alza de los precios mayoristas para productos no agropecuarios, los de mayor afinidad con las actividades de la citada Dirección General como ya se expresara en los considerandos del Decreto Nº 775/76, experimentados desde entonces y hasta diciembre de 1978.

Que el artículo 2º de la Ley Nº 17.826 autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el límite establecido cuando razones fundadas así lo aconsejan, constituyendo motivos de esta identidad, en la emergencia, los expuestos en los considerandos precedentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévanse a la cantidad de novecientos millones de pesos (pesos 900.000.000.—), los montos actualmente establecidos en trescientos sesenta millones de pesos ($ 360.000.000.—), en el inciso a) del artículo 10 de la Ley Nº 12.709 y sus modificaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. De La Riva.
José A. Martínez de Hoz.

CONTRATOS

Apruébase un contrato.

DECRETO
Nº 1.128

Bs. As., 18|5|79

VISTO el Expediente Nº 365.004|1979, de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado solicita la aprobación del contrato que suscribiera con empresas privadas para trabajos de explotación integral de hidrocarburos en áreas reservadas por la Ley Nº 17.319 a dicha Sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue celebrado respondiendo al propósito de propender a la participación de capitales y tecnología de la actividad privada en la producción petrolera del país.

Que su ejecución significará una mayor producción de petróleo nacional, sustituyéndose volúmenes equivalentes de crudo que ahora debe importarse y responde a la filosofía que inspira el Plan de Saneamiento de la Economía Nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar los contratos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado celebre con terceros en relación a las zonas que le fueran reservadas de acuerdo a dicha ley.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria; Sade Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos e Inter American Asociados Sociedad Anónima, para la ejecución de trabajos tendientes a la explotación integral de hidrocarburos en el área "Koluel Kaike-El Valle", Provincia de Santa Cruz, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

CULTURA Y EDUCACION

Dirección Nacional de Relaciones Universitarias.

Designación.

DECRETO
Nº 1.127

Bs. As., 18|5|79

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Relaciones Universitarias en el Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura con el fin de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada Dirección Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter titular y con imputación a: 5.30-65-006-0.330-1-11-1110, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24, Director Nacional, actualmente vacante, en la Dirección Nacional de Relaciones Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, al señor doctor D. Pedro Augusto Cedrés Köppen (M. I. Nº 0.558.979).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo.

EMPRESAS DEL ESTADO

Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Fusión.

DECRETO
Nº 1.139

Bs. As., 21|5|79

VISTO el Expediente Reservado número 55.035|73, del registro de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.984 aprobó el contrato suscripto con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, en virtud del cual el Estado Nacional adquiere las instalaciones y demás bienes físicos de propiedad de la empresa y asumirá, dentro de los treinta (30) días de la aprobación del convenio, la directa prestación del servicio público de electricidad atendido por aquélla en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires;

Que es propósito de las autoridades alcanzar la integración de los referidos servicios con los de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, con el fin de lograr su unificación en el área definida por el artículo 1º de la Ley número 14.772, de forma que puedan obtenerse condiciones de progresiva eficiencia juntamente con las máximas economías de inversión;

Que la mencionada integración debe efectuarse en forma gradual y ordenada con el fin de llegar a una racional unificación, en vista de las diferencias de antecedentes de ambos servicios en materia de tecnología, concepciones de ingeniería, de administración de personal y, en general, de gestión empresaria. Por otra parte, esta gradualidad conviene atendiendo a la necesaria continuidad y consolidación de los planes de racionalización actualmente en desarrollo;

Que ante la inminencia del vencimiento del plazo contractual referido, es menester adoptar las previsiones conducentes a que, hasta tanto no se materialice la integración de servicios antes mencionada, la explotación hoy a cargo de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, sea asumida directamente por el Estado Nacional;

Que a tal efecto corresponde prever la designación, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de un Delegado Administrador, bajo cuya inmediata responsabilidad se conducirá la explotación del indicado servicio público;

Que debe disponerse, asimismo, la constitución de una comisión con el objeto de estudiar las modalidades con que deberá procederse a la integración de los servicios;

Que, finalmente, corresponde determinar previsiones tendientes al mejor cumplimiento de lo acordado por las partes en el contrato mencionado en el primer considerando;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los bienes de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, adquiridos por el Estado Nacional, conforme al contrato firmado el 31 de octubre de 1978 y aprobado por la Ley Nº 21.984, serán incorporados al patrimonio social de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, que simultáneamente deberá hacerse cargo del servicio público de electricidad hoy prestado por aquella empresa. Dicha incorporación y asunción del servicio tendrán lugar una vez dispuesto el correspondiente aumento de capital de la segunda de estas sociedades —por un monto equivalente al valor neto del aporte de los referidos bienes y completada la ejecución del proceso previsto en el artículo 4º—.

Art. 2º — Transitoriamente, y hasta que se efectúe esa incorporación, la explotación del servicio público de electricidad, a cargo de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, y que el Estado Nacional asumirá el día de la toma de posesión, conforme al artículo 3º del contrato del 31 de octubre de 1978, operará funcionalmente —con la estructura organizativa del servicio existente— bajo dependencia directa de un Delegado Administrador designado por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Economía, con las facultades que le asigne la Secretaría de Estado de Energía, con la denominación "Administración Servicios Eléctricos ex CIAE".

Art. 3º — El servicio que asumirá el Estado Nacional se regirá por las mismas normas de prestación aplicadas al día anterior a la toma de posesión, y de la misma manera, la prestación de servicios del personal incorporado al Estado Nacional en virtud del artículo 6º del contrato del 31 de octubre de 1978 continuará siendo regida por las normas vigentes en la oportunidad indicada en el párrafo anterior.

Art. 4º — Dentro de los quince (15) días de la toma de posesión, la Secretaría de Estado de Energía constituirá una Comisión con el objeto de examinar —en las áreas de generación, transmisión y distribución, administración y finanzas y relaciones humanas—, los procedimientos, modalidades y etapas necesarias o convenientes para la integración de los servicios actualmente prestados por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, y Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, de forma tal que puedan cumplirse acabadamente las exigencias de continuidad, calidad y seguridad del servicio público de electricidad que dichas empresas suministran. La Comisión será presidida por el funcionario que designe el Secretario de Estado de Energía y la integrarán, entre otros, dos representantes de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, y dos representantes del servicio que asumirá el Estado Nacional,

Dispondrá de un plazo de ciento ochenta (180) días para expedirse, debiendo elevarse al Poder Ejecutivo Nacional las conclusiones de su estudio, a efectos de adoptar las decisiones que correspondan para su ejecución en el plazo de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de toma de posesión. La Comisión podrá requerir el asesoramiento y colaboración de los distintos organismos de la Administración Nacional.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Energía dispondrá que la realización de la verificación contable anual que se practica en la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, se extienda, para este caso, hasta el día de la toma de posesión.

Art. 6º — El Delegado Administrador asumirá, en representación del Estado Nacional, los derechos y obligaciones que a la fecha de la posesión, correspondan a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, conforme a lo previsto en el artículo 7º del contrato del 21 de octubre de 1978, aprobado por Ley Nº 21.984.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

IMPUESTOS

Sustitúyese en una planilla una observación.

DECRETO
Nº 1.133
Bs. As., 18|5|79

VISTO el expediente Nº 10.631|78 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que determinados bienes comprendidos en la Partida 68.11 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera soportan una incidencia tributaria en materia de impuesto al valor agregado que no sobrellevan bienes de similar uso alternativo clasificados en la Partida 44.03 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera.

Que con el objeto de preservar la neutralidad del gravamen, conforme a sus principios básicos, se conceptúa necesario superar las distorsiones competitivas que en el mercado deriveran de tratamientos fiscales dispares, acordados a bienes sucedáneos.

Que el cumplimiento del plan de generalización gradual de la base de imposición del impuesto al valor agregado, hace necesario el ir restringiendo el ámbito de exenciones de dicho gravamen.

Que por tales razones, se ha estimado oportuno suprimir el tratamiento exentivo que en el precitado tributo gozan los susodichos bienes de la Partida 44.03 que presentan usos similares a los de ciertas manufacturas de la Partida 68.11 antes citada.

Que el artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, faculta al Poder Ejecutivo para modificar la lista anexa al artículo 26 de la mencionada ley, mediante incorporación o eliminaciones, con los fines de promover u orientar la actividad económica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en la planilla actualizada por Resolución Nº 169 del 7 de abril de 1975 de la Secretaría de Estado de Hacienda y sus modificaciones, anexa al artículo 26 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 modificado por Ley número 21.911, la Observación correspondiente a la Partida de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera 44.03, por la siguiente:

"Excluidos los postes aptos para el tendido de líneas de conducciones eléctricas (de tensión, telegráficas o telefónicas) o la construcción de alambrados, terminados y dispuestos para su empleo, únicamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES

Apruébase una suscripción de acciones y una inversión.

DECRETO
Nº 1.132
Bs. As., 18|5|79.

VISTO el expediente Nº 85.417|77 del Registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Manufacturers Hanover International Finance Corporation (origen EE.UU) y Banque Europeene Pour L'Amerique Latine (B.E. A.L.) S. A. (origen Bélgica) solicitando se les aprueben las inversiones extranjeras para la suscripción de un 6 %, cada uno, del capital social y votos del Banco Argentino de Inversión S. A.

Que el objeto de las inversiones es facilitar a la empresa receptora el acceso a líneas de crédito en el exterior, lo que reviste especial importancia para el desenvolvimiento de una banca de inversión, ante la escasa posibilidad de captar recursos a mediano y largo plazo en el mercado interno, estableciéndose nuevos vínculos financieros con el exterior.

Que el Directorio del Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 402|78, autorizó "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto presentado por el Banco Argentino de Inversión S. A., en razón de que el mismo se ajusta a las pautas y lineamientos de las normas aplicables al caso.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente con relación al presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 14 de la Ley Nº 21.526, 4º inc. 1) apartado f) de la Ley Nº 21.382, y 35 y 41 del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina para la suscripción de acciones del Banco Argentino de Inversión S. A. por parte de Manufacturers Hanover International Finance Corporation y Banque Europeene Pour L'Amerique Latine (B.E.A.L.) S. A., hasta un 6 % del capital social y votos cada uno.

Art. 2º — Apruébanse las inversiones extranjeras a realizar por los inversores extranjeros Manufacturers Hanover International Finance Corporation y Banque Europeene Pour L'Amerique Latine (B.E.A.L.) S. A. para la suscripción por cada uno de ellos, del 6 % del capital social y votos del Banco Argentino de Inversión S. A.

Art. 3º — El ingreso de las divisas destinadas a la operación a que se refiere el artículo precedente deberá efectuarse, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia del presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Amplíase un plazo.

DECRETO
Nº 1.138
Bs. As., 18|5|79

VISTO el Decreto Nº 2.697 del 10 de noviembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se efectuó una reestructuración parcial en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social.

Que tal medida involucró la creación, en dicho Ministerio, de la Secretaría de Estado de Acción Social.

Que mediante el artículo 7º del Aludido Decreto se acordó al Ministerio de Bienestar Social un plazo de ciento ochenta (180) días para proponer la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado creada.

Que dada la complejidad de las competencias asignadas a la Secretaría en cuestión y en virtud de que se hace necesario compatibilizar distintos aspectos inherentes al funcionamiento integral de la nueva Secretaría de Estado —teniendo en cuenta que su conformación se realizó sobre la base de tres ex-Secretarías de Estado— el plazo establecido no permite concretar el objetivo fijado en el citado artículo 7º.

Que en consecuencia resulta menester otorgar una ampliación del plazo determinado originariamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en sesenta (60) días, atento a los fundamentos expresados en los considerandos del presente el plazo fijado por el artículo 7º del Decreto Nº 2.697 del 10 de noviembre de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

NUNCIATURA APOSTOLICA

Diócesis de San Miguel.

Reconócese a un Obispo.

DECRETO
Nº 1.137
Bs. As., 18|5|79

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 10 de julio de 1978 por la que comunica que Su Santidad el Papa Paulo VI ha designado Obispo de la Diócesis de San Miguel a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Horacio Alberto Bozzoli, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de San Miguel a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Horacio Alberto Bozzoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

PESCA

Apruébase un proyecto propuesto por una firma.

DECRETO
Nº 1.129
Bs. As., 18|5|79

VISTO el expediente Nº 93.195|78 ex M. A. G., y

CONSIDERANDO:

Que la firma Río Montes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita acogerse a los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.000, correspondientes a empresa nueva, proponiendo al efecto un plan consistente en la adquisición y ampliación de una planta de procesado de pescado y la importación y explotación del buque pesquero denominado "Altalena" ex Jean Pierre Robert IV.

Que dicho proyecto presenta características favorables a la necesaria evolución de la economía pesquera nacional, ya que su realización permitirá incrementar el volumen anual de captura de la flota pesquera a la cual ha de incorporarse el buque importado, y la producción de mercadería con alto valor agregado y que tiene como principal destino la exportación.

Que en virtud de que la empresa efectuó su presentación en el año 1973, ha perdido dos (2) años del 100 % del beneficio a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.000.

Que la presentación formulada por la peticionante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.000 y sus Decretos Reglamentarios números 439 y 440 del 20 de abril de 1971.

Que por otra parte el Decreto número 1.501 del 30 de mayo de 1975 adecua las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto propuesto por la firma Río Montes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio legal y planta industrial en la calle Hernandarias 3658 de la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), y base de operaciones en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º — Declárase a la firma mencionada en el artículo anterior comprendida en los términos de la Ley número 19.000, adecuada su vigencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.501 del 30 de mayo de 1975, otorgándosele a su respecto los beneficios del artículo 3º, Zona I al norte del Río Colorado, incisos a) y c) de la Ley Nº 19.000 con pérdida de dos (2) años del 100 % de la escala indicada en el inciso c) mencionado.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos se establece que los mismos corresponden a una inversión de seis millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos ($ 6.663.709.—) siendo la capacidad de producción de la planta de 20 toneladas cada 24 horas, de pescado congelado y la capacidad de captura del buque de 3.870 cajones de 50 kg cada uno por viaje, y que deberá tomarse como fechas de puesta en marcha del proyecto para la planta el día 26 de julio de 19[illegible] y para el buque el día 1º de abril de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PESCA

Apruébase un proyecto propuesto por una firma.

DECRETO
Nº 1.130
Bs. As., 18|5|79.

VISTO el expediente Nº 94.517|72 S. A. G., y

CONSIDERANDO:

Que la firma Oscar Poletti Sociedad Anónima solicita acogerse a los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.000, correspondiente a empresa nueva, proponiendo al efecto un plan consistente en la construcción de tres plantas industriales para fileteado y congelado de pescado.

Que dicho proyecto presenta características favorables a la necesaria evolución de la economía pesquera nacional, ya que su realización permitirá incrementar la producción de mercadería con alto valor agregado y que tiene por principal destino la exportación.

Que en virtud de que la empresa efectuó su presentación en el año 1972, ha perdido un (1) año del 100% del beneficio a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.000.

Que la presentación formulada por la peticionante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.000 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 439 y 440 del 20 de abril de 1971.

Que por otra parte el Decreto Nº 1.501 del 30 de mayo de 1975, adecua las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto propuesto por la firma Oscar Poletti Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Bermejo 753 de la ciudad de Mar del Plata y plantas industriales en la calle Bermejo, entre Irala y Ortiz de Zárate, San Salvador 3327 e Irala entre Bermejo y Acha de la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Declárase a la firma mencionada en el artículo anterior comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000,

adecuada su vigencia conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.501 del 30 de mayo de 1975, otorgándosele a su respecto los beneficios del artículo 3º, Zona I al Norte del Río Colorado, incisos a) y c) de la Ley Nº 19.000 con pérdida de un (1) año del 100 % de la escala indicada en el inciso c) mencionado.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos se establece que los mismos corresponden a una inversión de cuatro millones quinientos catorce mil sesenta y siete pesos (Pesos 4.514.067.-) y a una capacidad teórica máxima de producción de dos mil cien (2.100) Kg. de pescado fileteado por hora y cuarenta (40) toneladas de pescado congelado cada 24 horas, debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha el día 23 de febrero de 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

RELACIONES EXTERIORES

Traslado.

DECRETO
Nº 1.136
Bs. As., 18|5|79

ATENTO a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Alberto José Quijano.

Art. 2º — Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Alberto José Quijano.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" a diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1.123
Bs. As., 30|4|79

VISTO los Expedientes SECYNEI Nros. 31.655/79; 31.656/79 31.657/79 y 31.658/79 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051/62 ("Draw Back"),

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 4 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1. Copolímero de estireno butadieno (SBR). Caucho sintético ARPOL 1502.
Anexo 2. Copolímero de estireno butadieno (SBR). Caucho sintético ARPOL 1500.
Anexo 3. Copolímero de estireno butadieno (SBR). Caucho sintético ARPOL 1510.
Anexo 4. Copolímero de estireno butadieno (SBR). Caucho sintético ARFOL 1712.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

ANEXO: 1

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 3|12|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº: 31.655|79

Producto Tipificado: Copolímero de estireno butadieno (SBR), caucho sintético ARPOL 1502.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 40.02.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|70) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|02)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518.
$ 46,47 (cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos).	$ ———	$ 1,80 (un peso con ochenta centavos).	$ ———

Total por Gravámenes Variables: $ 48,27 (cuarenta y ocho pesos con veintisiete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acetonitrilo.	2,300	29.27.00.99	— NO
—Cloruro de potasio.	3,860	31.04.02.01	— NO
—Inhibidor de polimerización (NPH, a base de sales de N nitroso Arilhidroxilaminas).	0,050	38.19.01.45	— NO
—Nitrito de sodio.	1,703	28.39.00.12	— NO
—Dietilhidroxilamina 85 %.	1,771	29.29.00.99	— NO
—Hidroperóxido de Paramentano.	2,220	29.08.04.99	— NO
—Colofonia modificada.	25,380	38.08.02.50	— NO
—Mercaptano Dodecil Terciario.	3,290	29.31.04.02	— NO
—Butil Catecol Terciario.	0,014	29.06.03.99	— NO
—Monómero de Estireno.	225,700	29.01.01.00	SI —

ANEXO: 2

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 31.656/79.
Producto Tipificado: Copolimetro de estireno butadieno (S.B.R.). **Caucho sintético ARPOL 1500.**
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 40.02.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518.
$ 49,22 (cuarenta y nueve pesos con veintidós centavos)	$ ———	$ 4,58 (cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos).	$ ———

Total por Gravámenes Variables: $ 53,80 (cincuenta y tres pesos con ochenta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acetonitrilo.	2,300	29.27.00.99	— NO
—Inhibidor de polimerización (NPH a base de sales de N nitroso Arilhidroxilaminas).	0,050	38.19.01.45	— NO
—Nitrito de sodio.	1,706	28.39.00.12	— NO
—Dietil Hidroxilamina 85 %.	1,825	29.29.00.99	— NO
—Hidroperóxido de paramentano.	2,290	29.08.04.99	— NO
—Colofonia modificada.	64.490	38.08.02.50	— NO
—Mercaptano Dodeciltercíario.	3,390	29.31.04.02	— NO
—Butil Catecol Terciario.	0,014	29.06.03.99	— NO
—Monómero de Estireno.	225,700	29.01.01.00	SI —

ANEXO: 3

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 31.657|79.
Producto Tipificado: Copolímero de estireno butadieno (S.B.R.). Caucho sintético ARPOL 1510.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 40.02.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 46,54 (cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos).	$ ———	$ 1,80 (un peso con ochenta centavos).	$ ———

Total por Gravámenes Variables: $ 48,34 (cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acetonitrilo.	2,300	29.27.00.99	— NO
—Cloruro de Potasio.	3,860	31.04.02.01	— NO
—Inhibidor de Polimerización (NPH, a base de Sales de N-Nitroso Arilhidroxilaminas).	0,050	38.19.01.45	— NO
—Nitrito de sodio.	1,703	28.39.00.12	— NO
—Dietil Hidroxilamina 85 %.	1,771	29.29.00.99	— NO
—Hidroperóxido de Paramentano.	2,220	29.08.04.99	— NO
—Colofonia Modificada.	25,380	38.08.02.50	— NO
—Mercaptano Dodecil Terciario.	3,840	29.31.04.02	— NO
—Butil Catecol Terciario.	0,014	29.06.03.99	— NO
—Monómero de Estireno.	225,700	29.01.01.00	SI —

ANEXO: 4

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 31.658|79.
Producto Tipificado: Copolímero de estireno butadieno (S.B.R.). Caucho sintético ARPOL 1712.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 40.02.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derecho de Importación (Dto. Nº 3.008|76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 33,57 (treinta y tres pesos con cincuenta y siete centavos).	$ ———	$ 1,18 (un peso con dieciocho centavos).	$ ———

Total por Gravámenes Variables: $ 34,75 (treinta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Acetonitrilo.	1,670	29.27.00.99	— NO
—Cloruro de Potasio.	2,470	31.04.02.01	— NO
—Inhibidor de Polimerización (NPH a base de sales de N-Nitroso-Arilhidroxilaminas).	0,040	38.19.01.45	— NO
—Nitrito de Sodio.	1,386	28.39.00.12	— NO
—Dietil Hidroxilamina 85 %	1,326	29.29.00.99	— NO
—Hidroperóxido de Paramentano.	1,670	29.06.04.99	— NO
—Colofonia Modificada.	16,690	38.08.02.50	— NO
—Butil Catecol Terciario.	0,010	29.06.03.99	— NO
—Mercaptano Dodecil Terciario	1,350	29.31.04.02	— NO
—Monómero de Estireno.	164,100	29.01.01.00	SI —

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" a distintos productos.

RESOLUCION Nº 1.124

Bs. As., 30|4|79

VISTO los expedientes SECYNEI Nros. 31.599|79, 31.600|79 y 31.601|79 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 ("Draw Back"),

El Secretario de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 11 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 1 (un) litro de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 2. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 1 (un) litro de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 3. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 1 (un) litro de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 4. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de crema de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 5. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de crema de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 6. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de crema de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 7. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de crema de leche esterilizada, cada unidad.

Anexo 8. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de leche chocolatada esterilizada, cada unidad.

Anexo 9. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de leche chocolatada esterilizada, cada unidad.

Anexo 10. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de leche chocolatada esterilizada cada unidad.

Anexo 11. Envases de papel kraft con revestimiento impermeable, conteniendo 200 cm3 (doscientos centímetros cúbicos) de leche chocolatada esterilizada cada unidad.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

ANEXO: 1

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|3|79.

Expediente SECYNEI Nº: 31.599|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 1 (UN) LITRO DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino Dto. número 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 2,62 (dos pesos con sesenta y dos centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 2,62 (dos pesos con sesenta y dos centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 321 mm y un peso específico de 316 g por m2: para la confección de envases para leche	2,400	48.07.02.01	SI —

ANEXO: 2

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|4|79 AL 30|4|79.

Expediente SECYNEI Nº: 31.599|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 1 (UN) LITRO DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino Dto. número 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 2,56 (dos pesos con cincuenta y seis centavos)	$	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 2,56 (dos pesos con cincuenta y seis centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 321 mm y un peso específico de 316 g por m2; para la confección de envases para leche	2,400	48.07.02.01	SI —

ANEXO: 3

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|5|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.599|79.

Producto tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO (1) UN LITRO DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,57 (cincuenta y siete centavos).	$ ————	$ ————	$ ————

Total por gravámenes variables: $ 0,57 (cincuenta y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 321 mm. y un peso específico de 316 g. por m2. para la confección de envases para leche	2,400	48.07.02.09.00	SI —

ANEXO: 4

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|3|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.600|79.

Producto tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE CREMA DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,91 (noventa y un centavos).	$ ————	$ ————	$ ————

Total por gravámenes variables: $ 0,91 (noventa y un centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso, en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2; para la confección de envase para crema de leche	0,585	48.07.02.02	SI —
—Suero de manteca dulce en polvo, para ser utilizado como aditivo en crema de leche para su mejor batido	0,111	04.02.02.99	— NO

ANEXO: 5

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|4|79 al 30|6|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.600|79.

Producto tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE CREMA DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,89 (ochenta y nueve centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,89 (ochenta y nueve centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable; impreso, en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para crema de leche	0,585	48.07.02.02 ó 48.07.02.01.00	SI —
—Suero de manteca dulce en polvo, para ser utilizado como aditivo en crema de leche para su mejor batido	0,111	04.02.02.99 ó 04.02.01.02.02	— NO

ANEXO: 6

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|7|79 al 30|9|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.600|79.

Producto tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE CREMA DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien unidades).

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,87 (ochenta y siete centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,87 (ochenta y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable; impreso, en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para crema de leche	0,585	48.07.02.01.00	SI —
—Suero de manteca dulce en polvo para ser utilizado como aditivo en crema de leche para su mejor batido	0,111	04.02.01.02.02	— NO

ANEXO: 7

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|10|79 al 31|12|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.600|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE CREMA DE LECHE ESTERILIZADA, CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y Complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,85 (ochenta y cinco centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,85 (ochenta y cinco centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para crema de leche	0,585	48.07.02.01.00	SI —
—Suero de manteca dulce en polvo para ser utilizado como aditivo en crema de leche para su mejor batido	0,111	04.02.01.02.02	— NO

ANEXO: 8

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 31|3|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.601|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE LECHE CHOCOLATADA ESTERILIZADA CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y Complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,71 (setenta y un centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,71 (setenta y un centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para leche chocolatada	0,585	48.07.02.02	SI —

ANEXO: 9

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|4|79 AL 30|6|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.601|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE LECHE CHOCOLATADA ESTERILIZADA CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y Complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,69 (sesenta y nueve centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,69 (sesenta y nueve centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para leche chocolatada	0,585	48.07.02.02 ó 48.07.02.01.00	SI —

ANEXO: 10

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.601|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE LECHE CHOCOLATADA ESTERILIZADA CADA UNIDAD

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y Complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,68 (sesenta y ocho centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,68 (sesenta y ocho centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 226 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para leche chocolatada	0,585	48.07.02.01.00	SI —

ANEXO: 11

REINTEGROS A APLICAR A PARTIR DEL 1º|10|79 al 31|12|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº 31.601|79.

Producto Tipificado: ENVASES DE PAPEL KRAFT CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLE, CONTENIENDO 200 cm3 (DOSCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS) DE LECHE CHOCOLATADA ESTERILIZADA CADA UNIDAD.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 48.16.00.09.

Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y Complementarios.	Plan Siderúrgico Argentino, (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086).	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62).	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, Ley Nº 18.518.
$ 0,66 (sesenta y seis centavos).	$ ——	$ ——	$ ——

Total por gravámenes variables: $ 0,66 (sesenta y seis centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Papel kraft con revestimiento impermeable, impreso en rollos, en anchos de 220 mm. y un peso específico de 210,6 g. por m2, para la confección de envases para leche chocolatada	0,585	48.07.02.01.00	SI —

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" a diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1.148
Bs. As., 7|5|79

VISTO el expediente SECYNEI Nº 91.629|78 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y, atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 ("Draw-Back"),

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones, que se establecen en los anexos 1 a 4 de la presente resolución, el siguiente producto:

Anexo 1. Medidor de energía eléctrica monofásico. Modelo I 27 A; peso mínimo 1,420 kg cada uno.

Anexo 2. Medidor de energía eléctrica monofásico. Modelo I 27 A peso mínimo 1,420 kg cada uno.

Anexo 3. Medidor de energía eléctrica monofásico. Modelo I 27 A; peso mínimo 1,420 kg cada uno.

Anexo 4. Medidor de energía eléctrica monofásico. Modelo I 27 A; peso mínimo 1,420 kg cada uno.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos con fechas de apertura a partir del 1º de enero de 1976, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley número 16.879; Decreto Nº 294|70 y Resolución Conjunta SH 1.119|70, reglamentarios.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

ANEXO: 1

RIGE PARA ENTREGAS HASTA EL 31|3|79, INCLUSIVE.

Expediente SECYNEI Nº: 91.629|78.

Producto Tipificado: MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICO. MODELO I-27A; PESO MINIMO 1.420 Kg. CADA UNO.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 90.26.01.00.

Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 344,05 (trescientos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos).	14,94 (catorce pesos con noventa y cuatro centavos).	$	$ ....

Total por Gravámenes variables: $ 358,99 (Trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Flejes de acero especial al silicio, con grano orientado	710	73.15.24.07	— NO
—Pivotes de acero inoxidable para punta de ejes de contadores de electricidad	1.060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Zafiros para medidores de corriente eléctrica	1.040 unid.	90.29.01.02	SI —
—Alambre de aluminio en piezas rectilíneas de 3,2 mm de diámetro	1,02	76.02.00.99	SI —
—Sellador de goma siliconada de un componente con curado a temperatura ambiente	3,44	39.01.06.03	— NO
—Cobalto metálico en granallas	13,90	81.04.02.03	— NO
—Níquel en bruto	8,10	75.01.03.00	— NO
—Resina Poliamida 11 (Rilsan)	7,11	39.01.04.02	SI —
—Cobre en lingotes	888,55	74.01.04.01	— NO
—Ejes de acero inoxidable para contadores de electricidad	1.060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Agujas de acero para contadores de electricidad	1.060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Alambre de acero especial, con un contenido de 30,14 % de níquel	2,250	73.15.26.60	SI —

ANEXO: 2

RIGE PARA ENTREGAS A PARTIR DEL 1º|4|79 al 30|6|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 91.629|78.
Producto Tipificado: MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICO. MODELO I-27A; PESO MINIMO 1,420 KG CADA UNO.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 90.26.01.00.
Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derecho de Importación (Dto. número 3.008|76) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de contribucion para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley Nº 18.518
$ 343,96 (trescientos cuarenta y tres pesos con noventa y seis centavos).	$ 14,94 (catorce pesos con noventa y cuatro centavos).	$	$ ....

Total por Gravámenes variables: $ 358,87 (Trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
—Flejes de acero especial al silicio, con grano orientado	710	73.15.24.07	— NO
—Pivotes de acero inoxidable para punta de ejes de contadores de electricidad	1.060 unid.	90.29.01.99	SI —

Productos	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
—Zafiros para medidores de corriente eléctrica	1040 unid.	90.29.01.02	SI —
—Alambre de alumino en piezas rectilíneas de 3,2 mm. de diámetro.	1,02	76.02.00.99	SI —
—Sellador de goma siliconada de un componente con curado a temperatura ambiente.	3,44	39.01.06.03	— NO
—Cobalto metálico en granallas.	13,90	81.04.02.03	— NO
—Níquel en bruto.	8,10	75.01.03.00	— NO
—Resina Poliamida 11 (Rilsan).	7,11	39.01.04.02	SI —
—Cobre en lingotes	888,55	74.01.04.01	— NO
—Ejes de acero inoxidable para contadores de electricidad.	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Agujas de acero para contadores de electricidad	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Alambre de acero especial, un contenido de 30,14 % de níquel.	2,250	73.15.26.60	SI —

ANEXO: 3

RIGE PARA ENTREGAS A PARTIR DEL 1º|7|79 AL 30|9|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 91.629|78.
Producto Tipificado: Medidor de energía eléctrica monofásico. Modelo I 27 A; peso mínimo 1,420 kg. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 90.26.01.00.
Reintegro por: 1000 (mil) unidades.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008/76 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518
$ 343,86 (trescientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos).	$ 14,94 (catorce pesos con noventa y cuatro centavos).	$ — — — — —	$ — — — — —

Total por Gravámenes Variables: $ 358,80 (trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Productos	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Flejes de acero especial al silicio, con grano orientado.	710	73.15.24.07	— NO
—Pivotes de acero inoxidable para punta de ejes de contadores de electricidad.	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Zafiros par medidores de corriente eléctrica.	1040 unid.	90.29.01.02	SI —
—Alambre de aluminio en piezas rectilíneas de 3,2 mm. de diámetro.	1,02	76.02.00.99	SI —
—Sellador de goma siliconada de un componente con curado a temperatura ambiente.	3,44	39.01.06.03	— NO
—Cobalto metálico en granallas.	13,90	81.04.02.03	— NO
—Níquel en bruto.	8,10	75.01.03.00	— NO
Resina poliamida 11 (RILSAN)	7,11	39.01.04.02	SI —
—Cobre en lingotes.	888,55	74.01.04.01	— NO
—Ejes de acero inoxidable para contadores de electricidad	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Agujas de acero para contadores de electricidad.	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Alambre de acero especial con un contenido de 30,14 % de níquel.	2,250	73.15.26.60	SI —

ANEXO 4:

RIGE PARA ENTREGAS A PARTIR DEL 1º|10|79 AL 31|12|79, INCLUSIVE.
Expediente SECYNEI Nº: 91.629|78.
Producto Tipificado: Medidor de energía eléctrica monofásico. Modelo I 27 A; peso mínimo 1,420 kg. cada uno.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 90.26.01.00.
Reintegro por: 1.000 (mil) unidades.

Derecho de Importación (Decreto Nº 3.008|76) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58 y Ley Nº 20.086)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio Ley 18.518.
$ 343,36 (trescientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos).	$ 14,94 (catorce pesos con noventa y cuatro centavos).	$ — — — — — —	$ — — — — —

Total por Gravámenes Variables: $ 358,30 (Trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Productos	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
—Flejes de acero especial al silicio, con grano orientado	710	73.15.24.07	— NO
—Pivotes de acero inoxidable para punta de ejes de contadores de electricidad.	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Zafiros para medidores de corriente eléctrica.	1040 unid.	90.29.01.02	SI —
—Alambre de aluminio en piezas rectilíneas de 3,2 mm. de diámetro.	1,02	76.02.00.99	SI —
—Sellador de goma siliconada de un componente con curado a temperatura ambiente.	3,44	39.01.06.03	— NO
—Cobalto metálico en granallas.	13,90	81.04.02.03	— NO
—Níquel en bruto.	8,10	75.01.03.00	— NO
—Resina poliamida 11 RILSAN).	7,11	39.01.04.02	SI —
—Cobre en lingotes.	889,55	74.01.04.01	— NO
—Ejes de acero inoxidable para contadores de electricidad.	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Agujas de acero para contadores de electricidad.	1060 unid.	90.29.01.99	SI —
—Alambre de acero especial con un contenido de 30,14 % de níquel	2,250	73.15.26.60	SI —

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a las ganancias. Nuevos plazos para la presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo resultante. Resolución General Nº 1.762. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.185
Bs. As., 18|5|79.

VISTO que la Secretaría de Estado de Hacienda ha establecido nuevas pautas relativas a los plazos y fechas de vencimiento de las obligaciones correspondientes a diversos gravámenes y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones señaladas tienen por finalidad coadyuvar a una mayor eficiencia en la redistribución del flujo de los recursos tributarios.

Por ello, atento lo aconsejado por los Departamentos de Asuntos Técnicos y Jurídicos y de Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades y empresas de la Resolución General Nº 1.762 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 1º — Las sociedades y empresas o explotaciones comprendidas en el inciso a) y en el primer párrafo del inciso b), del artículo 63, de la Ley Nº 20.628, así como también las sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que llevando libros de contabilidad conforme a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nº 19.550|72, confeccionen balances en forma comercial, deberán presentar las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias e ingresar, cuando corresponda, los montos de gravamen resultante, hasta el día 20 del quinto mes siguiente al del cierre del ejercicio anual.

Art. 2º — La modificación establecida en el artículo 1º de la presente será de aplicación para los ejercicios cerrados a partir del 1º de febrero de 1979, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Nombramiento.

RESOLUCION
Nº 512
Bs. As., 18|5|79.

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º, de la Ley Nº 20.524.

El Ministro de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 2, al señor doctor Carlos Alberto Tavares (Mat. Nº 4.214.513).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

Ministerio de Economía

MULTAS

Fíjanse nuevos importes.

RESOLUCION
Nº 425
Bs. As., 24|4|79.

VISTO las constancias del Expediente V. 9.845|78 de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, las atribuciones conferidas por el Artículo 4º de la Ley Nº 14.027 substituida por la Ley Nº 21.649, y la delegación de facultades para actualizar las multas establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 1189 de fecha 29 de mayo de 1978.

Por ello,

El Ministro de Defensa
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de marzo del corriente año en diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 19.450) y en un millón novecientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 1.945.000), los montos mínimos y máximos de las multas previstas en el Artículo 4º de la Ley Nº 14.027 substituida por la Ley Nº 21.649.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De la Riva.

Secretaría de Programación y Coordinación Económica y Secretaría de Planeamiento

PRESUPUESTO

Elévase un monto.

RESOLUCION CONJUNTA
S.E.P.C.E.
Nº 119
S.P.
Nº 129
Bs. As., 17|5|79.

VISTO el artículo 13 de la Ley Nº 21.550, el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981, el Decreto Nº 2.041|77 y la Resolución Conjunta ME Nº 625|77 y MP Nº 252|77 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar el monto de las realizaciones a que hace referencia el artículo 1º del Decreto Nº 2.041|77, por encima del cual todo nuevo proyecto de adquisición de bienes o de construcción que signifique compromisos sobre ejercicios futuros requerirá la aprobación conjunta de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica y la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación.

Por ello, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 5º del Decreto Nº 2041|77 y el artículo 16 de la Ley Nº 21.981.

El Secretario de Programación y Coordinación Económica y el Secretario de Planeamiento
Resuelven:

Artículo 1º — Elévese el monto establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.041|77 a pesos diez mil millones (pesos 10.000.000.000) calculados a los precios y tipo de cambio promedio (Banco Nación, tipo vendedor) vigentes durante el mes de mayo de 1979.

Art. 2º — Los ítem económico-financieros comprendidos en el Anexo I de la Resolución Conjunta ME Nº 625|77 - MP Nº 252|77 deberán ser también calculados a los precios y tipos de cambio fijados en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial. — Cumplido, archívese.

Miret.
Klein.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISIÓN NACIONAL ENERGIA ATOMICA
Concurso Nº 945

Vacante: Un cargo en la Categoría 6 del Escalafón Parcial "B" —Personal Técnico— del Estatuto y Escalafón para el Personal de esta Institución.

Tareas: Jefe de la Sección Taller de Automotores.

Condiciones: Poseer título de Técnico Mecánico de Automotores. Amplios conocimientos teóricos y prácticos de mecánica y partes constitutivas de vehículos automotores livianos y pesados, con motores con ciclo Otto y Diesel, costos de repuestos y reparaciones de mecánica automotriz. Experiencia en dirección de talleres de reparación de vehículos automotores: 22 años.

Retribución Mensual: $ 764.400 más Salario Familiar, Antigüedad y Título.

Lugar donde desempeñará sus tareas: Dirección de Logística (Gerencia de Técnica y Servicios — División Transporte) Centro Atómico Constituyentes.

Fecha de Cierre: 23 de mayo de 1979.

Enviar sus antecedentes personales y laborales a: Av. del Libertador 8250, Departamento Personal (Oficina 2234), en sobre cerrado, indicando en el mismo el número del Concurso.

e.24|5 Nº 3.170 v.24|5|79

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 1 - C, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para la contratación de la dirección de obra y supervisión técnica del dragado de profundización y ensanche de los canales de acceso al Puerto de Buenos Aires.

La apertura de este concurso se realizará el día 19 de junio de 1979, a las 16 horas.

Pliegos y consultas: Departamento Logística Av. Pte. Julio Argentino Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Precio del pliego: $ 250.000.—

Presentación de las propuestas: En el mencionado Departamento, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura del concurso.

e.21|5 Nº 3.167 v.1º|6|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

El Jefe del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas División Sumarios

Dispone:

Artículo 1º) Apercíbese a las firmas Exportadoras - Importadoras "H.G." S. A. I. C. I. Registro Nº 18.173|3 y "Woudes" S. A. C. I. F. I. A. Registro Nº 20.707|3, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 604|65. Con relación al Memorandum ANCORCI Nº 46|73. —

e.24|5 Nº 3.189 v.29|5|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos cuya nómina se acompaña, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte - Sección 7ma., hasta tres (3) días después de publicado por el término de un (1) día el presente edicto, pasado ese lapso, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y/o Decreto número 8698|67, según correspondiere.

Rezago Nº 1820|76. — Medio de transporte: Vapor Río Dulce. — Arribado el el 16|4|75 a Dique 4|6ta. — Conocimiento Nº 5. — Cantidad de bultos: 6 atados marca: Raya Azul. — Números: 1341-1356. — Consignado a la orden. — Mercadería: Alcación de cinc.

Rezago Nº 272|76. — Medio de transporte: Vapor Río Dulce. — Arribado el 23|1|75 a Pto. Nvo. 7ma. — Conocimiento Nº 1. — Cantidad de bultos: 2 cajones marca: Y.P.F. DEC 20-5437 F-1. — Número|s: 1190-1715. — Consignado a Y.P.F. — Mercadería: Productos químicos.

Rezago Nº 1340|76. — Medio de transporte: Vapor F.N.P. — Arribado el 23|3|75 a Dique 2|1ra. — Conocimiento Nº 2. — Cantidad de bultos: 1 paquete marca: Esc. Italiana C. Colón. — Número: s|Nº. — Consignado a Francisca T. de Giacometti. — Mercadería: 1 bicicleta.

Rezago Nº 3799|75. — Medio de transporte: Vapor Itaimbe. — Arribado el 25|10|74 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 1. — Cantidad de bultos: 1 caja marca Emericol Ried S.R.L. — Número: 1. — Consignado a Emericol Ried S.R.L. — Mercadería: Resp. para máquina textil.

Rezago Nº 262|75. — Medio de transporte: Vapor Río Marapa. — Arribado el 7|2|74 a Pto. Nvo. 4ta. — Conocimiento Nº 181. — Cantidad de bultos: 3 cajones marca Paumac. — Número|s: 1|3. — Consignado a Paumac S.A. — Mercadería: Cabezales de máquinas de coser (chatarra).

Rezago Nº 2162|76. — Medio de transporte: Avión A. Argentinas — Arribado el 29|6|75 a Dique 1|1ra. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 1 caja Guía Aérea 586505. — Número: F 350. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Discos (long play).

Rezago Nº 77|78. — Medio de transporte: Avión CX-BJG. — Arribado el 10|8|78 a Aeroparque. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 1 caja Guía Aérea 00086305. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Transformadores regulables.

Rezago Nº 2484|76. — Medio de transporte: Avión Lufthansa. — Arribado el 17|10|75 a Dique 1|1ra.. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 1 caja Guía Aérea 42952501. — Número: J 173. — Consignado a: Se ignora. Mercadería: ...

Rezago Nº 400.923|73. — Medio de transporte: Vapor Monte Urbasa. — Arribado el 29|9|59 a Barraca Peña. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 5 piezas de acero marca Cabezas Rojo y Azul. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Barras de Acero.

Rezago Nº 1573|74. — Medio de transporte: Vapor Audacity. — Arribado el 2|10|73 a Dock Sud. — Conocimiento Nº —. — Cantidad de bultos: 12 bolsas marca Foseco Steloteu. — Número|s: 1|12. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Polvo de color pardo oscuro.

Expediente Nº 600.361|65. — Medio de transporte: ... — Arribado el ... a Dna. Norte 7ma. — Conomiento Nº ... — Cantidad de bultos: 7 marca: ... — Número: 994.601. — Consignado a: Ediciones Theoría S.R.L. — Mercadería: libros.

Rezago Nº 75|78. — Medio de transporte: Avión CX-BJL. — Arribado el 24|8|78 a Aeroparque. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 2 cajones Guía Aérea 2461. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Aparato transmisor con pantalla TV.

Rezago Nº 74|78. — Medio de transporte: Avión CX-BJL. — Arribado el 23|8|78 a Aeroparque. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 2 cajones Guía Aérea 2460. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Aparato transmisor con pantalla TV.

Rezago Nº 3444|77. — Medio de transporte: Se ignora. — Arribado el: Se ignora a Pto. Nvo. 4ta. — Conocimiento Nº S|C. — Cantidad de bultos: 1 cajón marca Secretaría de Marina. — Número: 1. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Llantas para medidas de cubierta.

Rezago Nº 3424|77. — Medio de transporte: Se ignora. — Arribado el: Se ignora a Dna. Norte 7ma. — Conocimiento Nº S|C. — Cantidad de bultos: 1 cajón marca Emmes S.A.I.C. — Número: 1. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Carbones para fabricar pilas.

Rezago Nº 3669|71. — Medio de transporte: Se ignora. — Arribado el: Se ignora a Dique 2|1. — Conocimiento Nº S|C. — Cantidad de bultos: 21 varios marca DGFM. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Sulfato de cromo hidratado.

Rezago Nº 3752|77. — Medio de transporte: Se ignora — Arribado el: Se ignora a Galpón "C". — Conocimiento Nº S|C. — Cantidad de bultos: 1 cajón marca S|M. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora — Mercadería: Correas de caucho y tela.

Rezago Nº 1321|74. — Medio de transporte: Avión Braniff. — Arribado el 9|10|72 a Dique 1|1ra. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 13 cajones Guía Aérea 75.071 — Número: PAN AM — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Libros con cuentos para niños.

Rezago Nº 2715|76. — Medio de transporte: Vapor Cap San Agustín. — Arribado el 23|6|75 a Pto. Nvo. 3ra. — Conocimiento Nº 41. — Cantidad de bultos: 1 cajón marca Del Golfo. — Número: LC 83.043. — Consignado a: Orden Embarcadores. — Mercadería: Porta tambor perforado.

Rezago Nº 3661|77. — Medio de transporte: Se ignora — Arribado el: Se ignora a Dique 2|1ra. — Conocimiento Nº S|C. — Cantidad de bultos: 160 piezas marca: S|M. — Número: s|Nº. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Llantas para automotor.

Rezago Nº 26|78. — Medio de transporte: Avión LV - LRG — Arribado el 28|1|78 a Aeroparque. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 1 caja Guía Aérea 17988530 — Número: S|Nº — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Estufa eléctrica.

Rezago Nº 6463|78. — Medio de transporte: Vapor Río Paraná — Arribado el 11|4|78 a Pta. Ericeson. — Conocimiento Nº 66. — Cantidad de bultos: 2 cajones marca Stora 18285 — Número|s 1|2. — Consignado a Stora Kopparberg S.A. — Mercadería: Tubos de acero.

Rezago Nº 5125|63. — Medio de transporte: Vapor Argentina. — Arribado el 20|7|62 a Pta. Dique 3. — Conocimiento Nº 162 — Cantidad de bultos: 1 vajón marca CEE 4 G|V - 62057. — Número 1. Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Chatarra (múltiples deterioros).

Rezago Nº 41|78 — Medio de transporte: Avión LV - LOC — Arribado el 7|9|77 a Aeroparque — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos: 1 paquete Guía Aérea 16154876 Número: S|Nº — Consignado a: Se ignora. Mercadería...

Rezago Nº 156|74. — Medio de transporte: Vapor Río de la Plata — Arribado el 1º|2|73 a Pto. Nvo 6º — Conocimiento Nº 1 — Cantidad de bultos: 2 cajones marca Minis. de Comercio P.A. Números 4|5. — Consignado a Ministerio de Comercio — Mercadería: Motores a inducción.

Rezago Nº 3757|77 — Medio de transporte: Se ignora. — Arribado el: Se ignora a Galpón C — Conocimiento Nº: S|C. Cantidad de bultos: 1 atado marca: S|M. Número: S|Nº — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Caños de escape para automotores.

Rezago Nº 3478|67. — Medio de transporte: Vapor Vesuvio. — Arribado el 30|8|1966 a Dique 2|1º — Conocimiento Nº 10. Cantidad de bultos: 140 bolsas marca Brandsen 1838|3|D. — Número|s: 1|140 — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Rutilo (Dióxido de Titanio).

Rezago Nº 3202|77 — Medio de transporte: Vapor Río Dulce — Arribado el 22|3|77 a Pto. Nvo 6º — Conocimiento Nº 34 — Cantidad de bultos: 1 cajón marca|s Ramón Tristany — Número 5. Consignado a: Ramón Tristany Margariños — Mercadería: Motocultor.

Rezago Nº 3624|77. — Medio de transporte: Se ignora. — Arribado el: Se ignora a Dique 2|1º — Conocimiento Nº S|C. Cantidad de bultos: 30 atados marca: LR. — Números S|N. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Tubitos de cobre.

Rezago Nº 30.119|77. — Medio de transporte: Vapor Guillermo Marconi — Arribado el 15|3|76 a E.M.B.A. — Conocimiento Nº: S|C. — Cantidad de bultos: 1 cajón marca Escondrino 94836. — Número: S|Nº — Consignado a: Se ignora. Mercadería: Ropa usada, 1 mimeógrafo manual.

Rezago Nº 30.063|78. — Medio de transporte: Vapor Río Cincel — Arribado el 3|12|77 a E.M.B.A. — Conocimiento número 2 N.Y — Cantidad de bultos: 2 baúles marca: María S. Campoy. — Número S|538-J — Consignado a ... — Mercadería: Efectos personales, Estéreos, etcétera.

Rezago Nº 28|64. — Medio de transporte: Vapor Nopal Star — Arribado el 4|12|63 a Dock Sud G10º — Conocimiento Nº 4 — Cantidad de bultos: 91 atados marca|s: DEC. 1888 Ciem Erste. — Número|s: Varios números. — Consignado a: Se ignora — Mercadería: Chapas de hojalata lisas.

Rezago Nº 6545|78 — Medio de transporte: Vapor Salta — Arribado el 18|4|78 a Pto. Nvo. 6ª — Conocimiento Nº 15. — Cantidad de bultos: 1 atado marca: Picardo y Antelo S.R.L. — Mercadería: Muestras de chapas de acero.

Rezago Nº 3309|77. — Medio de transporte: Vapor Moto Marú. — Arribado el 31|3|77 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 30025 — Cantidad de bultos: 20 tambores marca: CH 761 — Números: 1|20 Consignado a la Orden. — Mercadería: Dilbutilbencedrina

Rezago Nº 30.008|76 — Medio de transporte: Vapor Augustus. — Arribado el 11|9|72 a E.M.B.A. — Conocimiento Nº 5 Génova. — Cantidad de bultos: 1 cajón marca F.B — Números. S Nº 4925. Consignado a: Mr. Elba L. Ridi. — Mercadería: 1 reloj de péndulo (nuevo).

Rezago Nº 3247|75. — Medio de transporte: Vapor Normacdraco — Arribado el 21|9|74 a Pto. Nvo. 5ª — Conocimiento Nº 1 — Cantidad de bultos: 2 cajones marca|s NFI 2719. — Número: S|Nº — Consignado a la orden. — Mercadería: Limas redondas para afilar sierras.

Expediente Nº 402.044|75 — Rezago número 3173|69. — Medio de transporte: Vapor San Nicolás — Arribado el 22|12|68 a Pto. Nvo. 5º — Conocimiento Nº 121 — Cantidad de bultos: 147 bolsas, 2 cajas marca|s Bayer 1265-66-67. — Número|s: V|números. — Consignado a: Se ignora. Mercadería: Productos químicos.

Rezago Nº 5506|76. — Medio de transporte: Vapor Normaccaltair — Arribado el 14|4|76 a Pto. Nvo. 3ª — Conocimiento Nº 140. — Cantidad de bultos.1 cajón marca E. Lawner. — Nº 1 — Consignado a: Se ignora — Mercadería: Maquinarias.

Rezago Nº 10.24|77. — Medio de transporte: Vapor Brasilia Star — Arribado el 3|9|77 a Pto. Nvo. 9ª — Conocimiento Nº 36. — Cantidad de bultos: 1 caja y 1 cajón marca Rtovo Radar L — Número|s 1-2. — Consignado a R. C. Tevo — Mercadería: Hojas redondas de papel esmeril.

Rezago Nº 3650|77 — Medio de transporte: Se ignora — Arribado el: Se ignora, a Dique 2|1ª — Conocimiento Nº: S|C. Cantidad de bultos: 3 atados marca: S|M. — Número: S|Nº — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Caños, planchuelas y chapas oxidadas.

Expediente Nº 411.916|78. — Rezago Nº 3468|61. — Medio de transporte: Vapor Río Jáchal. — Arribado el 21|11|30 a Pto. Nvo. 4ª — Conocimiento Nº 11. — Cantidad de bultos: 4 cajas marca E.P.M. Número|s: 1|4. — Consignado a: Se ignora. — Mercadería: Contactos terminados de latón para usar en electrónica.

Buenos Aires 2? de marzo de 1979.
e. 24|5 Nº 2.977 v. 24|5|79

Se les hace saber a los señores FAUSTO CARETTA y FERDINANDO M. I. P. NASI que en el Expediente Nº 600.540|76 recayó Fallo Nº 384|78 que resuelve: "Buenos Aires, 28 de abril de 1978... Fallo: 1º) Condenando a la firma Televel I.I.F. y C.S.A. y a los señores Renato Calderoni, Fausto Caretta, Ferdinando M. I.P. Nasi y Luis Crevetto al pago de una multa solidaria igual a $ 108.269 (son pesos ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve) en los términos del art. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. — 2º) Formular cargo por el rubro de Estadística que alcanza a la suma de $ 163. — 3º) Intimar a la cancelación de las sumas señaladas precedentemente de conformidad con lo establecido en el art. 63, párrafo 2º) y art. 95 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. por la Ley Nº 21.369...". — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso - Departamento Contencioso Capital.

Buenos Aires, 3 de abril de 1979.
e. 24|5 Nº 2.982 v. 24|5|79

Se hace saber a: EDGARDO GUILLERMO GRAGNOLINO que sobre la mercadería afectada al Expediente número 601.631|78, se ha dispuesto lo siguiente: cítese a Edgardo Guillermo Cragnolino por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 hs. por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificaciones.

Buenos Aires, 2 de abril de 1979.
e. 24|5 Nº 2.983 v. 24|5|79

Se hace saber a HECTOR JOSE RODRIGUEZ que en el Expte. Nº 602.266|77 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas, se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a Héctor José Rodríguez, con domicilio en calle 5 entre 8 y 12, de Tristán Suárez, Pcia. Bs. As., a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.), emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduanas, t.o. 1962). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación arts. 26 y 27 Ley de Aduanas y art. 1º inc. f), Decreto-Ley Nº 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, arts. 31|33. — Notifíquese. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso - Depto. Cont. Capital.

Buenos Aires, 4 de abril de 1979.
e. 24|5 Nº 2.984 v. 24|5|79

Hágase saber al señor JUAN ALBERTO YANES, que en el Expediente número 601.746|77, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 14 de marzo de 1979. — Córrase vista de lo actuado al señor Juan Alberto Yanes, a quien se cita y emplaza para que dentro del perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 de la ley citada. Téngase presente asimismo, que en caso que no fuere profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b), Decreto-Ley Nº 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, arts. 31|33 y 36). — El juicio fiscal asciende a: $ 9.557 con respecto al Permiso de Embarque Nº 65.493|74; $ 30.634 con respecto al permiso de Embarque número 66.271|74 y $ 30.634 con respecto al Permiso de Embarque Nº 66.272|74. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) - Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1979.
e. 24|5 Nº 2.986 v. 24|5|79

Expediente Nº 601.746|77

Hágase saber al señor PEDRO JACOBO KINNEAR, que en el expediente de referencia, ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 14 de marzo de 1979. — Córrase vista de todo lo actuado al señor Pedro Jacobo Kinnear, a quien se cita y emplaza para que dentro del perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 de la ley citada. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacero con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b), Decreto-Ley Nº 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, artículos 31|33 y 36). — El perjuicio fiscal asciende a: $ 5.084 con respecto al Permiso de Embarque Nº 6.526|76. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) - Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1979.
e. 24|5 Nº 2.987 v. 24|5|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", de v$n. 17.500, Nros. 3.994.660; 4.005.921; 4.406.628; 4.420.452; 4.425.266 y 4.339.146, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1979.
c. 25|4 Nº 33.219 v. 28|5|79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 10|4|79 al 9|5|7"

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1976" de u$s. 1025 Nos. 153.931|938; 154.474|475 y 154.478|479.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1979.
$ 40.950.— e. 10|5 Nº 39.211 v. 8|6|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los integrantes del Directorio y sindicatura de Credivesa S. A. F. I. y C., señores:
PEREZ, ANDRES, D.N.I. Nº 4.138.637;
VILLALBA, CARLOS, C. I. Nº 5.361.914 Policía Federal;
MARTINEZ, RUBEN, C. I. Nº 174.505 Prov. de Corrientes;
para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capital Federal) munidos de documentos de identidad. - Publíquese por cinco días.
e. 22|5 Nº 3.221 v. 29|5|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 29 de mayo de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134|79 para la provisión de víveres secos con destino a la División Racionamiento Central.
e. 24|5 Nº 3.403 v. 28|5|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 30 de mayo de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 128|79, para la adquisición de fotocopiadoras para distintas dependencias de la Repartición.
e. 24|5 Nº 3.175 v. 28|5|79

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD RIO GRANDE

La Municipalidad de Río Grande, llama a Licitación Pública Nº 3|79 para la adquisición de 10.000 metros de cañería, destinados a los trabajos de tendido de la red de gas, donde serán construidos nuevos barrios habitacionales.
Consultas y retiros de pliegos, en la Secretaría de Finanzas, Departamento de Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de Río Grande, y en la Casa de la Tierra del Fuego, Cangallo Nº 935, 3º piso, Capital Federal.
Presentación de la oferta en la Municipalidad de Río Grande, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Apertura de la misma el día 15 de junio de 1979 a las (14) horas.
Presupuesto oficial: $ 140.000.000.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 24|5 Nº 3.184 v. 28|5|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53|79, para el día 11|6|79, a las 12 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza en diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 5.000,00.
e. 24|5 Nº 3.404 v. 5|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 2.132|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 4|6|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de: gorras para cadetes con plato celeste y pares de hombreras para uniformes. Destino: División Suministros (DN).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.
e. 24|5 Nº 3.169 v. 28|5|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. R. 420|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 4|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de: Una (1) máquina fotocopiadora, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (U. 15).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.
e. 24|5 Nº 3.174 v. 28|5|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

General Manuel N. Savio y Junín San Martín. Pcia. de Buenos Aires 755-4805, Int. 222-223-224

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 8 de junio de 1979.
Licitación Pública Nº 03. Hora: 9. Detalle: Por adecuación de galpón.
e. 24|5 Nº 3.168 v. 5|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para la adquisición de Artículos de Almacén con destino al Area Hotelería del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 1º de junio de 1979 a las 10.00 horas.
Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano" Avenida Alem s|n, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 20.00 horas y 12.30 a 19.00 horas, respectivamente.
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".
e. 24|5 Nº 3.172 v. 28|5|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos días llámase a Licitación Pública Nº 895|79, para la: "Remodelación con Provisión de Materiales y Mano de Obra. Instalaciones y Artefactos del Edificio Nº 37".
Apertura: 14 de junio de 1979 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros. Miguelete sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 24|5 Nº 3.180 v. 28|5|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1135-0, hasta el día 15 de junio de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de reacondicionamiento y modificaciones varias en el Centro Forestal Castelar de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 102.629.610.
Importe de la Garantía: $ 1.026.296.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 13º — Capital Federal.
Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la Documentación: $ 35.000.
Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio número 1925 — Piso 16º de 13 a 18 horas.
e. 24|5 Nº 3.179 v 7|6|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79 para la adquisición de "Cápsulas Fonocaptadoras Magnéticas y Púas".
Apertura: 4 de junio de 1979 a las 14,00 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º Piso, local 35, Capital Federal, donde pueden retirase los pliegos de 12,00 a 15,30 horas.
Precio del Pliego: $ 1.000.
$ 10.400.— e. 24|5 Nº 41.396 v. 28|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|79.

Apertura: 18 de julio de 1979 — Hora: 9,30.
Ampliación — Construcción del Edificio Central "Resistencia", sito en la calle Juan B. Justo esq. José M. Paz de la Ciudad de Resistencia — Provincia del Chaco.
Presupuesto Oficial: $ 1.599.200.000.
Pliego: $ 450.000.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Resistencia: Juan B. Justo 214 — Provincia del Chaco.
e. 24|5 Nº 3.176 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 138-P|79.

Apertura: 16 de julio de 1979. — Hora: 9,30.
Construcción del Edificio Central "Cruz Alta", a erigirse en el terreno sito en la calle Sarmiento (e) San Martín y Córdoba de la localidad de Cruz Alta — Provincia de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 565.000.000.
Pliego: $ 600.000.
Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba; Avenida Colón 210 y Cruz Alta s|nº — Pcia de Córdoba, respectivamente.
e. 24|5 Nº 3.177 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 137—P|79

Apertura: 10 Jul. 1979. Hora: 9,30.
Construcción del Edificio Central "San Carlos Centro", a erigirse en el terreno sito en la calle San Martín 749 (e) Lorenzo Novero y 25 de Mayo de la localidad de San Carlos Centro, Pcia. de S. Fe. Presupuesto Oficial: $ 385.000.000. — Pliego: $ 480.000. Inf.: Av. La Plata Nº 1540 P. 3º Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 hs.; Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764 — Santa Fe; Mendoza 2430 P. 1º y San Carlos Centro; San Martín 749, Pcia. de S. Fe, respectivamente.
e. 24|5 Nº 3.178 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación.. 141—P|79

Apertura: 12|6|79. Hora: 11,30.
Pliego: $ 35.000,00.
Provisión de listones para terminales. Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 24|5 Nº 3.181 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación: 142—P|79

Apertura: 12|6|79. Hora: 10,00.
Pliego: $ 200.000,00.
Provisión de Conectores p|conductores tipo "Picabond". Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 24|5 Nº 3.182 v. 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 79|79

Llámase a licitación pública para adquirir Rollos de Papel para Teleimpresores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de junio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del Pliego: $ 181.000.
$ 52.000.— e. 24|5 Nº 41.370 v. 5|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 22.981|79

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 8 de junio de 1979 a las doce horas, por la adquisición de bolsas para residuos.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 7º piso, Capital.
e. 24|5 Nº 3.188 v. 29|5|79

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 005/79, para el día 1º del mes de junio de 1979, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de gases de uso medicinal por el período 1º/7/79 al 31/12/79, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 24|5 Nº 3.171 v. 28|5|79

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 26/79, del Registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 4 de junio de 1979, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Of. Contrataciones, Avda. Las Heras 2670, piso 2º, of. 123, Capital Federal donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a Limpieza y desinfección de los distintos sectores del establecimiento durante los meses de julio y agosto, con cargo el Ejercicio 1979.
e. 24|5 Nº 3.173 v. 28|5|79

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº2020-4102000424|79-4

Llámase a Licitación Pública Nº 20|79, para el día 1º del mes de junio de 1979, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan francés, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|5 Nº 3.187 v. 28|5|79

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-4102000428|79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79 para el día 1º del mes de junio de 1979, a las once (11) horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papas lavadas, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|5 Nº 3.186 v. 28|5|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 54/79 para el día 31 de mayo de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de fiambres y derivados de la leche.

para los meses de junio, julio y agosto de 1979, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.24|5 Nº 3.183 v.28|5|79

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-4102000424/79-1

Llámase a Licitación Pública Nº 22/79, para el día 1º del mes de junio de 1979, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne vacuna con destino a este Establecimeinto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.24|5 Nº 3.185 v.28|5|79

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 9|79
Expediente Nº 21.018|79

Llamado a licitación para la adquisición de resmas de papel, cartulina y cartón, con destino a nuestra Sección Imprenta.

Valor del pliego: $ 18.000.

A retirar en Callao 1445 Capital, de 13,30 a 16,30 horas.

Apertura día: 13|6|79 a las 15 horas.

$ 19.500 e.24|5 Nº 42.000 v.29|5|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.180

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para la ejecución de la Obra "Provisión e instalación de tableros de media y baja tensión, para la Sub-Estación eléctrica del Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 15 de junio de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Seiscientos cincuenta millones de pesos ($ 650.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50 000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas.

e. 17|5 Nº 3.022 v. 7|6|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 4 de junio de 1979, a las 10.00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 119|79. Para la provisión de víveres secos durante el período comprendido entre el mes de julio al 31 de diciembre de 1979, solicitados por la División Racionamiento Central.

e. 16|5 Nº 2.954 v. 28|5|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 1º de junio de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121|79 "para la adquisición de especialidades medicinales y material de curación con destino al Complejo Hospitalario Churruca-Visca".

e. 23|5 Nº 3.146 v. 24|5|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 8 de junio de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada Nº 133|79, Ley 13.064 para la remodelación en viviendas de servicio Delegación Mar del Plata, solicitado por la División Inmuebles. — Presupuesto oficial: Pesos 15.000.000,00. — Garantía de oferta: 1%.

e. 23|5 Nº 3.165 v. 30|5|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. A.643|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 1º|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la reparación de un equipo de radiodiagnóstico, ubicado en el Hospital Penitenciario Central.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 23|5 Nº 3.167 v. 24|5|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12)
Expediente "S" 233|79 U-12

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, (primer llamado), con el objeto de resolver la adquisición de elementos para la elaboración de pan con destino a la Colonia Penal de Viedma (U. 12) cuya apertura se llevará a cabo el día 31|5|79, a las 8 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, sita en El Salvador s|n., Viedma, Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 23|5 Nº 3.148 v. 24|5|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int.: 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, para el día 29 de junio de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: 17 toneladas de níquel metálico en trozos no mayores de 0,5 Kgs).

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.000.

e. 22|5 Nº 3.232 v. 1º|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int.: 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 22 de junio de 1979, a las 11 horas, por la provisión de: Compuesto de Policloruro de Vinilo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.000.

e. 22|5 Nº 3.233 v. 1º|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, para el día 5 de junio de 1979, a las 11 horas, por la provisión de: "40 Tn. de Cobre "Billets, Cake".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

e. 17|5 Nº 3.031 v. 29|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General M. N. SAVIO.
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día 21 de Junio de 1979 a horas 15,00 por: Diez Puentes Grúas.

Valor del Pliego: $ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 16|5 Nº 2.964 v. 28|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 53.000 79, para el día 31 de mayo de 1979 a las 10 horas, por la provisión de: 100 c.u chapas de acero ST 42-2 de las siguientes dimensiones: 50 por 2.500 por 2.500 mm cada una.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 10.000 en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e. 15|5 Nº 2.846 v. 5|6|79

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Licitación Pública Nº 3.028

Techado asfáltico. Reparación cubierta. Edificio electrónica, Sector Laboratorios y Oficinas. Sede Central de CITEFA.

Presupuesto Oficial: $ 25.500.000,00.

Valor del pliego: $ 20.000,00.

Fecha de apertura: Día 31 de mayo de 1979. A las 11 horas.

El retiro de pliego y pago del mismo, deberá efectuarse en el Departamento Suministros. División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e. 21|5 Nº 3.176 v. 28|5|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. TRX. CONST. 601

Villa Martelli, 23 de abril de 1979.

Licitación Pública Nº 244/79

Apertura: 31 de mayo de 1979.

Hora: 10.

Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Usina - Base Aérea El Palomar.

Objeto: "Mano de obra, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de limpieza, rastreo y reparación de colectores generales, cámara séptica y empalmes."

Precio del legajo: $ 5.000.—

Presupuesto oficial: $ 100.000.000.—

Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Código Postal: 1603.

e.14|5 Nº 2.793 v.28|5|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley Nº 13064.

Apertura: 12 de junio de 1979.

Nº CP-1|79.

Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar de Aviones)

Hora: 9:00.

Obra: Pavimentación de calles interiores.

Presupuestos Oficial: $ 200.000.000.

Valor D. T. Nº 101: $ 150.000.

Consultas y Pliegos: En Córdoba: A.M.C. (Departamento Economía) Pabellón 183 — Avenida Fuerza Aérea Km. 5½ — En Buenos Aires: Edificio CONDOR — 6º Piso — Oficina 613 — C. Zanni 250.

e. 7|5 Nº 2.616 v. 28|5|79

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para la ejecución de la Obra: "Reparación Alojamiento para Suboficiales, B. A. M. Tandil".

Presupuesto Oficial: $ 544.203.116.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 junio 1979. 9 hs.

Importe garantía de oferta: $ 5.442.031.

Precio documentación técnica: Pesos 250.000.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor. Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso. Oficina 254. Capital Federal.

e. 17|5 Nº 3.015 v. 7|6|79

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR
Venta de Automotores. Chatarra Helicóptero y Repuestos

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|79 para el día 5 de junio de 1979, a las 10 horas, para la enajenación de: Helicóptero Hiller y sus repuestos, repuestos para entrenador de vuelo Jaycopter. Automotores: Camionetas, furgones, estancieras, jeeps, micros, remolques, semirremolques, rurales, autobombas y automóviles "Ford Falcon". Repuestos para aviones y vehículos. Heladeras, cocinas eléctricas, roperos metálicos, relojes fichadores, artefactos fluorescentes, radiadores, motores eléctricos, televisores, equipos aire acondicionado, ventiladores, bomba centrífuga, gasógeno, guadañadora, segadora, pulidoras matafuegos, baterías, bicicletas, equipo remolque para auxilio de automotores, grupos electrógenos, receptores de radio, criques, guinches, mimeógrafos, equipos para soldar, etc. Material: Fotográfico, de sanidad, de comunicaciones, etc. Rezago de goma y tela y de metales varios. Máquinas: Mezcladoras de pintura, contadoras, copiadoras, clasificadoras, verificadoras, perforadoras, heliográficas, traductoras, fresadoras, de escribir, calcular, coser, lavar platos, etc. Retiro de pliegos e informes en el Grupo Abastecimiento Palomar, sito en Avenida Rosales y Carrosella, El Palomar (provincia de Buenos Aires), lugar donde se exhiben los materiales, de lunes a viernes en horario de 8 a 12,30 horas. Teléfonos: 751-1761 y 751-8093 94 95. — Precio de los ejemplares: Diez mil pesos ($ 10.000).

e. 22|5 Nº 3.201 v. 29|5|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58 79, para la venta de formularios en desuso.

Apertura: 30 de mayo de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|5 Nº 3.140 v. 24|5|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 45|79

Apertura: 1|6|79 — Hora. 10.

Provisión de Cajas terminales, cajas de empalme y conjuntos de cajas para C.A.S..

Licitación Pública Nº 46|79.

Apertura: 7|6|79 — Hora: 10.

Provisión de 80 equipos transceptores de V.H.F. portátiles.

Valor Pliego. $ 1.500.

Consulta-retiro documentación: Dep. Compras — Bmé. Mitre 784 2º Piso — Oficina 203 — Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Lugar apertura: en la dirección indicada más arriba.

e. 18|5 Nº 3.142 v. 24|5|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 30 de mayo de 1979, a las 15 horas, para el arrendamiento de un local en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el que será destinado a oficinas públicas de la Agencia de Extensión Rural del INTA.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo— en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, sita en el Km. 14, Ruta Provincial Nº 11, Paraná-Diamante, provincia de Entre Ríos, dirección postal: Casilla Correo 128, Cód. Postal 3100. Paraná, Entre Ríos, lugar donde se efectuará la apertura de sobres.

Paraná, 8 de mayo de 1979.

e.15|5 Nº 2.847 v.29|5|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|79, para el día 1º de junio de 1979 a las 17 horas para la adquisición de drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedo-

res del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a al apertura.

e. 21|5 Nº 3.151 v. 28|5|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para adquirir hojas de madera aglomerada, hojas de madera terciada, tablas de madera pino brasil y tablones de madera lapacho, según medidas y características detalladas en pliegos respectivos. Los mismos serán entregados a los interesados dentro del horario de 9 a 12 en División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario o en División Contrataciones y Suministro, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en los registros de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación.

Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de junio de 1979 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Valor del pliego: $ 5.305.

e. 23|5 Nº 3.147 v. 24|5|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2962|79, hasta el día 8 de junio de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de material hidrológico.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura, en la Dirección General de Administración — Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 6º — Capital Federal.

e. 23|5 Nº 3.154 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 20º Distrito para alquilar una casa-habitación en la ciudad de Viedma, destinada a funcionario de la Repartición, compuesta de 3 dormitorios, living - comedor, cocina, baño y lavadero.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden concurrir para consulta.

e. 22|5 Nº 3.234 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar para el 29 del corriente a las 9 y 10 horas respectivamente las licitaciones públicas números 3/79 y 4/79 del 15º Distrito, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 105, Tramo: Oberá - Alba Posse (reparación puente s. Aº Acaraguá y Canal Torto) y Ruta 14, Tramo: San José - Leandro N. Alem (reparación puente de madera y accesos) en jurisdicción de la Provincia de Misiones.

Presentación propuestas en las fecha y horas fijadas en la sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|5 Nº 3.227 v. 29|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 19º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Azul - Chillar, Sección: Km. 307 Km. 361 (bacheo de base con tosca y bacheo de pavimento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 71.976.160.—

Depósito de garantía: $ 719.762.—

Precio del pliego: $ 7.200.—

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979, a las 17 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|5 Nº 3.208 v. 5|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/79 del 19º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 - Tramo: Empalme Ruta 3 - Límite con La Pampa, Sección: Km. 719 - Km. 791 (bacheo de base con tosca y bacheo de pavimento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 56.816.420.—

Depósito de garantía: $ 568.164.—

Precio del pliego: $ 5.700.—

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|5 Nº 3.209 v. 5|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/79 del 21º Distrito para la ejecución de 63.650 m2 de tratamiento bituminoso tipo sellado en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 186,0 - Km. 195,5 en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

$ 60.855.500.—

Depósito de garantía: $ 608.555.—

Precio del pliego: $ 6.000.—

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1979, a las 17.30 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Empalme Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|5 Nº 3.224 v. 5|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 21º Distrito para la ejecución de 67.000 m2 de tratamiento bituminoso tipo sellado en la Ruta 35 — Tramo: Límite con Buenos Aires - Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 150,0 - Km. 160,0 en jurisdicción de la provincia de La Pampa.

$ 62.434.580.—

Depósito de garantía: $ 624.346.—

Precio del pliego: $ 6.000.—

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1979, a las 15.30 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Empalme Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|5 Nº 3.225 v. 5|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: Abra Pampa - La Quiaca, Sección: Arroyo La Curva - Intermedia (elevación de rasante y construcción de badenes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 61.591.768. Depósito de garantía: $ 615.918. Precio del pliego: $ 6.100. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 8 de junio de 1979, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.165 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/79 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río Ledesma — Río Zora, Sección Fraile Pintado — Palo Blanco (construcción de alcantarilla de caño bóveda, obras básicas y tratamiento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 19.166.188.

Precio del pliego: $ 1.900.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibañez 1.312, San Salvador de Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.160 v. 28|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|79 del 16 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Límite con Córdoba - Villa Ojo de Agua (bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. $ 55.617.837. Depósito de garantía: $ 556.178, precio del pliego: $ 5.600. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 8 de junio de 1979, a las 11 horas, en la Sede del 16 Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.164 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2-TR-79 del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Paralelo 42º. Empalme Ruta Provincial Nº 2 (reconstrucción de base y tratamiento superficial bituminoso) en jurisdicción de la provincia del Chubut. $ 48.830.400. Depósito de garantía: $ 488.304. Precio del pliego: $ 4.900. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 6 de junio de 1979, a las 16.30 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo Nº 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.163 v. 28|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|79 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Abra Pampa - La Quiaca, Sección: Pumahuasi — La Quiaca (reparación y reconstrucción de dos badenes y enripiado) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 48.230.743.

Depósito de garantía: $ 482.307.

Precio del Pliego: $ 4.800.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibañez 1.312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.159 v. 28|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 148 — Tramo: Villa Mercedes — Nueva Galia, Sección: Km. 710 — Km. 719 (ejecución de bacheo con premezclado, riego de liga y tratamiento tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 74.833.550.

Depósito de garantía: $ 748.335.

Precio del pliego: $ 7.400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979 a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, consulta y venta de pliegos en el mismo Distrito.

e. 21|5 Nº 3.156 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 14 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 — Tramo: San Luis — Límite con Mendoza, Sección: Km. 877 — Km. 892 (ejecución de bacheo con premezclado, riego de liga y tratamiento tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 72.231.750.

Depósito de garantía: $ 722.317.

Precio del pliego: $ 7.200.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 14 Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, consulta y venta de pliegos en el mismo Distrito.

e. 21|5 Nº 3.157 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|79 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Límite con Salta — El Carmen construcción defensas de hormigón ciclópeo en el Arroyo Las Pircas) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 59.082.521.

Depósito de garantía: $ 590.825.

Precio del pliego: $ 5.900.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1979 a las 11 horas en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibañez 1.312, San Salvador de Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|5 Nº 3.158 v. 4|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 116|79 de 1 Distrito, para la Provisión de Mezcla Asfáltica, Puesta Sobre Camión De La Repartición en Planta para Trabajos Varios en Ruta Nº 188 — Tramo: Conesa — Pergamino, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 68.985.000.—

Depósito de garantía: $ 689.850.

Precio del pliego: $ 7.000.

Presentación propuestas 4 de junio de 1979 a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, consulta del pliego de 8 a 15 horas y venta en Contaduría de 9 a 13 horas.

e. 17|5 Nº 3.021 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 115|79 del 1º Distrito para la Provisión de Mezcla Asfáltica, Tipo Concreto Asfáltico Puesto Sobre Camión de la Repartición para Trabajos Varios en la Ruta 3 - Tramo San Justo — Monte, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 71.300.000.

Depósito de garantía: $ 713.000.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avenida General Paz 12190, Capital Federal consulta del pliego: de 8 a 15 horas y venta en Contaduría de 9 a 13 horas.

e. 17|5 Nº 3.019 v. 31|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 17º Distrito — Obras de emergencia - para contratar la provisión de 900 tns. de mezcla asfáltica en caliente con destino a la Ruta 18 Tramo: Paraná Arroyo Moreira Sección: Km. 4º — KM. 67, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, $ 55.350.000. Depósito de garantía: $ 553.500. Precio del pliego $ 5.600.

Presentación de propuestas: 26 de Mayo de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Almafuerte 1029, Paraná, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|5 Nº 2.770 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/79 del 12 Distrito, para la "Provisión, carga, transporte y descarga de ripio" en la ruta Nº 40 (sur), tramo: Límite con Mendoza-Chos Malal, Sección: Km. 640-Km.670 en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

$ 72.148.233.—

Depósito de garantía: $ 721.482.—

Precio del pliego: $ 7.200.—

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 12 Distrito, sito en la calle Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|5 Nº 2.943 v. 29|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3er. Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1090|79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº - Tramo Solís - Empalme Ruta 9 (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 1.358.275.000. — Depósito de garantía: $ 13.582.750.—. — Precio del pliego: $ 140.000. — Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 12 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|5 Nº 2.562 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 2º Distrito, para contratar bacheo con material en caliente tipo arena asfáltica en Ruta Nacional Nº 36 (ex Ruta Provincial Nº 5) tramo: Córdoba - Km. 114 - Sección: Avenida de circunvalación - Km. 12, en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 60.061.455. Depósito de garantía: Pesos 600.615. Precio del pliego: $ 6.000. — Presentación de propuestas: 8 de junio de 1979, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, sito en Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|5 Nº 2.853 v. 29|5|79

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 del 16 Distrito, a fin de encomendar los trabajos de bacheo y sellado bituminoso en la Ruta 34, tramo: Pinto-Colonia Dora, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. — $ 71.117.100. — Depósito de garantía: $ 711.171. — Precio del pliego: $ 7.100.

Presentación de propuestas: 28 de mayo de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 16 Distrito, sito en la Avenida Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 2.827 v. 27|5|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 845|79.

Descripción: Playa Alianza — Línea General San Martín: Sistematización de playas a nivel interlíneas — provisión de jornales para la primera, segunda y tercera etapas de la reparación de vías de playa.

Apertura: Día 5|6|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 14.000.

Licitación Pública Nº 850|79.

Descripción: V. P. Retiro a Mendoza — Estaciones Castellanos — Blandengues — Cucha Cucha y Manzanares: Instalación eléctrica.

Presupuesto Oficial: $ 40.736.483.

Apertura: 4|6|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 13.700.

Licitación Pública Nº 862|79.

Descripción: Luján de Cuyo: Construcción vía enlace entre ramales General Gutiérrez a Luján de Cuyo y Mendoza a E. Bustos.

Presupuesto Oficial: $ 159.838.297.

Apertura: Día 1º|6|79 — Hora: 12.

Valor del Pliego: $ 10.000.

Licitación Pública Nº 856|79.

Descripción: Edificio Departamento Vía y Obras Avenida Santa Fe Nº 4636, Capital: Limpieza integral del mismo y encerados de pisos de madera.

Presupuesto Oficial: $ 68.171.272.

Apertura: Día 13|6|79 — Hora: 10,00.

Valor del Pliego: $ 11.626.

Licitación Pública Nº 858|79.

Descripción: Perdriel: Desvío Y. P. F. — Ampliación vías de maniobras de acceso a planta almacenaje.

Presupuesto Oficial: $ 247.368.765.

Apertura: Día 12|6|79 — Hora: 11,00.

Valor del Pliego: $ 22.600.

Licitación Privada Nº 10942|79.

Descripción: V. P. Cabinas de señales en estación Junín—Junín Nº 6. Ju-

nín Este y Estación O'Higgins. Limpieza y pintado general de las instalaciones de señalamiento.
Presupuesto Oficial: $ 20.917.072.
Apertura: Día 11|6|79 — Hora: 10,00.
Valor del Pliego: $ 2.000.
Consulta y Venta de Pliegos: En Provincia de Buenos Aires: Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en horario de 8 a 13.

LINEA GENERAL ROCA
Licitación Pública F. 9658.
Descripción: Casquillo cojinete bancada, para Locs. D.E. Baldwin (Nº 215).
Apertura: Día 5|6|79 — Hora: 9,00.
Valor del Pliego: $ 11.000.
Licitación Pública G. 7499.
Descripción: 13.600 Kgs. de bulones, medidas fuera de normas.
Apertura: Día 5|6|79 — Hora: 10,30.
Valor del Pliego: $ 8.500.
Licitación Pública G. 7500.
Descripción: 1.223.750 hojas de papel para imprimir.
Apertura: Día 5|6|79 — Hora: 12,00.
Valor del Pliego: $ 12.000.
Licitación Pública F. 9659.
Descripción: 250 ganchos centrales para coches y vagones.
Apertura: Día 6|6|79 — Hora: 9,00.
Valor del Pliego 11.000.
Licitación Pública G. 7501.
Descripción: 25.000 Tn. de piedra triturada para balasto (Super-Red).
Apertura: Día 14|6|79 — Hora: 9,00.
Valor del Pliego: $ 18.000.
Licitación Privada G.I. 7493.
Descripción: Rodamientos (alternativa material a importar).
Apertura: Día 25|6|79 — Hora: 9,00.
Valor del Pliego: $ 7.000.
Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00.

LINEA GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 3842.
Descripción: Repuestos para modificación timonera de frenos coches Materfer.
Apertura: Día 13|6|79 — Hora: 13,00.
Valor del Pliego: $ 6.000.
Consulta y Venta de Pliegos: En Avenida Doctor José M. Ramos Mejía 1358 — 3º Piso, Oficina 359, Capital o en Avenida Alberdi y Las Heras —Portón 1— Rosario, dentro de los siguientes horarios en Buenos Aires de 12.30 a 17.30; en Rosario de 8.30 a 12.30.

LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 22.
Descripción: Provisión de cambios completos con rieles de 50 Kg|m. Juegos de agujas y corazones repuestos de los cambios.
Apertura: Día 21|6|79 — Hora: 13,00.
Valor del Pliego: $ 20.000.
Licitación Pública Nº 23.
Descripción: Enganches central a tornillo.
Apertura: 22|6|79 — Hora: 13,00.
Valor del Pliego: $ 9.500.
Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento — 5º Piso — Estación Federico Lacroze — Capital días hábiles de 12 a 15.30.
e. 22|5 Nº 3.238 v. 24|5|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3545|79.
Por la adquisición de Manteles y Servilletas, a confeccionarse en tela de algodón de 1ra. calidad, impresos a fuego en sistema de pigmentación con la insignia de la Empresa, dobladillos terminados con costura zig zag con hilos mercerizados de 1ra. calidad al tono. Cabezales para Asientos y Fundas para Almohaditas, a confeccionarse en tela Gabardina de algodón de 1ra. Calidad.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. Piso. Oficina 108, Capital. dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 9 de Junio de 1979 a las 10:30 horas.
e. 18|5 Nº 3.143 v. 30|5|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9.626|79: Renovación de rieles, balasto y durmientes; tendido de vías, pavimentación y tareas complementarias en la vía sud del tramo comprendido entre las Estaciones Federico Lacroze y Medrano y en el Taller Rancagua de la Línea "B".
Apertura: 28 de junio de 1979, a las 10 horas.
Presupuesto oficial $ 2.300.000.000.—
Importe de la garantía: $ 23.000.000.—
Valor del pliego: $ 200.000.—
Bases Generales de Licitación y Contratación $ 30.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros · Bartolomé Mitre 3342 Capital, de 8 a 12 horas.
e. 8|5 Nº 2.641 v. 29|5|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 22.536—GRCF y GBA—76
Reacondicionamiento de la Batea Nº 4 de Coagulante del Establecimiento General San Martín. Apertura: 4 de julio de 1979 a las 16 horas en Marcelo T. Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 10.668.460.
e. 21|5 Nº 3.177 v. 28|5|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Corresponde Nº 269 al Expte.: 34.091—LP—69
El llamado a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de la cañería de impulsión para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3| hora del Establecimiento San Martín que debía tener lugar el 14|6|79 a las 16 horas ha sido postergado hasta el 22|6|79 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial: $ 710.000.000.
e. 21|5 Nº 3.182 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Cde. Nº 266 al Expte.: 34.091—LP—69
El llamado a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones de media tensión: fuerza motriz y comando: celdas de 6,6 kv. puesta a tierra y pararrayos transformador de servicios auxiliares y pupitre de comando para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín, que debía tener lugar el 15|5|79 a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 19|6,79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 734.000.000.
e. 21|5 Nº 3.181 v. 11|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 29.070-LP-78.
Trabajos de limpieza de sumideros en el ejido de la Capital Federal.
Apertura: el 5|7|79 a las 16 horas en Marcelo T, de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 23|5 Nº 3.164 v. 13|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 2274-LP-79.
Cloro líquido.
Apertura: 12|6|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos en el citado lugar.
e. 23|5 Nº 3.145 v. 4|6|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado.
Licitación Pública Nº 20|79.
Construcción de dos (2) subestaciones transformadoras, ampliación de la celda de medición y maniobras existentes, instalación de tomas de muelle y tendido de líneas de media y baja tensión. — Puerto Rosario — Sección 4ta.
Apertura 18|6|79 — 15 horas
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42. 1er. Subsuelo. Capital Federal.
Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada y en la Administración Puerto Rosario, calle Belgrano 341, Rosario días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 213.000.
Presupuesto Oficial Estimado Pesos 425.488.768
e. 7|5 Nº 2.612 v. 28|5|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros.
Avenida Belgrano y Bv. 27 de Febrero
Rosario — T.E. 625031.
Llámase a Licitación Pública Nº 603, hasta el día 6 de junio de 1979 a las Diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición lámparas eléctricas (c/u. 3.359) y elementos varios de electricidad.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avenida Belgrano y Bv. 27 de Febrero — Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del Pliego: Seiscientos pesos ($ 600,00).
Franqueo: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400,00).
e. 23|5 Nº 3.158 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5831 hasta el día 18 de junio de 1979 a las 15 horas, para la Reparación General de 4 Generadores Principales de 690 Kw. c|u., pertenecientes a la Draga 252-C: en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 400.000.000.
Garantía de oferta a constituir: $ 4.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 10.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 18|5 Nº 3.107 v 8|6|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 135-P/79
Apertura: 5 de julio de 1979.
Hora: 9.30.
Construcción del edificio "Colón", a erigirse en el terreno sito en la calle Nº 57 (e) 17 y 18 de la ciudad de Colón, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 256.500.000.—
Pliego: $ 420.000.—
Inf. Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en La Plata: Calle 47, Nº 682 y Colón: Calle 48 Nº 1007, Pcia. de Bs. As., respectivamente.
e. 18|5 Nº 3.109 v.29|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 128-P/79
Apertura: 7/6/79.
Hora: 9 30.
Pliego: $ 9.000.—
Transporte y distribución de gas-oil en Capital Federal. Gran Buenos Aires y varias provincias.
Los pliegos podrán adquirirse en:
Av. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 hs.
Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º.
Córdoba: Avda. Colón 210, Sgo. del Estero: Absalón Rojas 510.
Tucumán: Córdoba 540.
Salta: Alvarado 638.
S. S. de Jujuy: Av. S. Pérez 141.
Posadas: Colón 151.
Mendoza: Gral Paz 543.
e.18|5 Nº 3.106 v.29|5 79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 132-P|79
Apertura: 25 Jun. 1979. Hora 9,30.
Construcción del Edificio para la nueva Central "General Lamadrid" y demolición de existente a realizarse en la calle Rivadavia esq. 25 de Mayo de Gral. Lamadrid Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 19.300.000. Pliego 400.000. — Inf.: Avenida La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682 y General Lamadrid, 25 de Mayo s|nº Pcia de Bs. As. respectivamente
e. 17|5 Nº 3.056 v. 28|5 79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 133-P/79
Apertura: 28 de junio de 1979.
Hora: 9.30.
Construcción del Edificio Central "Venado Tuerto" a erigirse en el terreno sito en la calle Belgrano (e) Alvear y Chacabuco de la Ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 1.950.000.000.
Pliego: $ 500.000.—
Inf. Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764; Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º y Venado Tuerto: Castelli 501, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e.18|5 Nº 3.103 v.29|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIOES
Licitación Pública: 140—P|79
Apertura: 7|6|79. Hora: 10,30.
Pliego: $ 200.000,00.
Provisión de Manguitas termo-contraibles para empalmes telefónicos. Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas. e. 21|5 Nº 3.148 v.30|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Púb. Nº 134-P/79.
Apertura: 2 de julio de 1979.
Hora: 9.30.
Construcción del edificio "Rauch" a erigirse en el terreno sito en la calle Alberti (e) Letamendi y Moreno de la localidad de Rauch, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 395.452.800.—
Pliego: $ 480.000.—
Inf. Av. La Plata Nº 1540 piso 3º. Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 y Rauch, Coronel Suárez 135. Pcia de Bs. Aires, respectivamente.
e.18|5 Nº 3.102 v.29|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de Junio de 1979, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar la locación de un inmueble adecuado destinado al funcionamiento de la Sucursal "Florida" (Buenos Aires).
Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAE) calle Corrientes 172, 6º Piso, oficina 643, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 12 a 18 horas.
e. 23|5 Nº 3.150 v 4|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 2|DIA| 79, hasta el día 27 de junio de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Avellaneda (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Distrito 5º (Santa Fe) y en la oficina Avellaneda (Dto. 5º).
Presupuesto Oficial: pesos 84.660.000.
Importe de Garantía: pesos 846.600.
Valor del Pliego: Pesos 13.500.
e. [illegible] Nº 3.145 v. 6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA| 79 hasta el día 26 de junio de 1979 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Santa Rosa de Conlara (Provincia de San Luis).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590 Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar con-

sultas ... a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 7º San Luis o en la Oficina Santa Rosa del Conlara (Dto. 79)

Presupuesto Oficial: Pesos 66.750.000.
Importe de Garantía: Pesos 667.500.
Valor del Pliego: Pesos 13.350.

e. 23|5 Nº 3.142 v. 6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DIA|79, hasta el día 28 de junio de 1979 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Medanos (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata); Distrito 21º (Bahía Blanca) o en la oficina Médanos (Dto. 21º).

Presupuesto Oficial: Pesos 94.850.000.
Importe de Garantía: Pesos 948.500.
Valor del Pliego: Pesos 18.970.

e. 23|5 Nº 3.141 v. 6|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 78|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Máquinas de escribir. Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 1979, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º p., local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 13.700.

$ 46.800.— e.22|5 Nº 40.938 v.1º|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de Junio de 1979, a las 16,00 horas, en el Distrito 23 Comodor Rivadavia, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23) y Río Gallegos (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Administración —oficina Despacho del Distrito 23 (Comodoro Rivadavia), sito en San Martín 180, 1er Piso, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos). Valor del Pliegos: 10.200.

e. 21|5 Nº 3.154 v. 31|5|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Sector Supervisión Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 4/SST/79: Trabajos de refacción de albañilería, electricidad y sanitarios en el edificio sito en Avenida Alvear 1711. Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 498.000.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección. Nacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Capital Federal, el día 8 de junio de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.7|5 Nº 2.631 v.28|5|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para la adquisición de un microscopio electrónico de barrido, con destino a la Secretaría de Investigación de la Facultad de Odontología de Buenos Aires.

Apertura: 7 de junio de 1979, a las 11 horas, en el Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, piso principal, Capital.

Pliegos en la misma dirección, de 9.30 a 12.30 horas.

e. 22|5 Nº 3.219 v. 1º|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 279 2do. llamado
Ayacucho Nº 491 2do. Piso
San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 2|79, segundo llamado para el día 12 de Junio a horas 17 para la adquisición de un sistema Electrónico de Procesamientos de Datos (Unidad Central, Discos, Impresoras de líneas terminales etc.) con un presupuesto oficial de Quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 500.000).

Precio del Pliego Cien Mil pesos (pesos 100.000) que podrá ser adquirido en la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires, sita en calle Corrientes Nro. 1115, 3ro. B o en el Departamento de Compras de la Universidad Ayacucho número 491 2do. Piso San Miguel de Tucumán donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día y hora fijados.

e. 23|5 Nº 3.153 v. 24|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|79
Expte. Nº 21-79-14514

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación en la modalidad de compra o arrendamiento con opción a compra de un sistema de computación electrónica y unidades fuera de línea para la Universidad Nacional de Córdoba.

Apertura: 19 de junio 1979, a las 10.30 hs., Obispo Trejo 242.

Retirar pliego: Av. Gral. Paz 154, 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Presentación de sobres: Hasta el día 19 de junio 1979, a las 8.30 hs. en Av. Gral. Paz 154, 2: piso.

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 4|5 Nº 2.587 v. 24|5|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 363.296|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79, para la adquisición de ocho (8) Calefactores a kerosene de tiro natural, tipo Simplex o similar de 15.000 Cal|hora, con depósito incorporado al gabinete de 15 litros de capacidad, con una autonomía de 8 a 10 horas aproximadamente, dimensiones aproximadas del aparato: 1 mts. por 0,80 mts. por 0,60 mts. diámetro de salida de gases de 0,15 mts. con garantía escrita de fábrica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Junio de 1979 a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154 — 2º Piso División Compras — Mar del Plata — T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126 — Capital Federal.

e. 23|5 Nº 3.163 v. 24|5|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte.: Nº 1-2020-2095000460|79-4

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 8 de Junio de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las Necesidades se Refieren a: Adl Pellets Lab Comprimidos Grandes y Chicos.

e.22|5 Nº 3.231 v.1º 6|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10.79, para el día 11 de junio de 1979, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición: Guantes, máscaras, estuches, cascos de protección, etc., necesarios para el Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1330, 1º "B", Capital Federal.

e. 15|5 Nº 2.946 v 24|5|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para el día 18 de junio de 1979, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición de toldos para rastrojeros y carpas modulares para brigadas necesarios para el Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.190 v. 4|6|79

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expte.: Nº 1-2020-0734000253|79-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 31 del mes de Mayo de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hierro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones — Talleres Protegidos — Suarez 2215 — Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 23|5 Nº 3.152 v. 24|5|79

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expte.: Nº 1-2020-0734000281|79-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 1 del mes de junio de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ampollas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones — Talleres Protegidos — Suarez 2215 — Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 23|5 Nº 3.151 v. 24|5|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|79, para el día 30 de Mayo de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Transporte de caudales y posterior ensobrado del mismo y puesto en el local de la Tesorería del Hospital Nacional "Profesor A. Posadas", durante el 1º de Julio de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón — Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|5 Nº 3.162 v. 24|5|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expte.: Nº 1-2020-2719000267|79-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, para el día 11 del mes de junio de 1979, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan "Alimentos en General" para el trimestre Julio, Agosto y Setiembre de 1979, con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" — Oliva (Cba.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Sección Contrataciones del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|5 Nº 3.144 v. 4|6|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9.632 79, para el día 4 de junio de 1979, a las 11 horas, para la adquisición de cabinas blindadas para vigilancia.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e.16|5 Nº 2.970 v.24|5|79

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79, para el día 12 de junio de 1979, a las 9 horas con el objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a sede de la Subsecretaría de Administración, ubicado aproximadamente dentro del radio comprendido por las calles Carlos Pellegrini, Avenida del Libertador, Pueyrredón y Avenida Rivadavia.

Apertura, Pliegos e Informes: Subsecretaría de Administración — División Adquisición y Contrataciones — Paraguay 1535 Piso 7º — Capital Federal.

Horario de Atención al Público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 22|5 Nº 3.211 v 1|6|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Modificación puertas de acceso sobre la calle Suarez en Sucursal Nº 14".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.— (Cincuenta mil pesos).

Fecha de Apertura: el día 30 de mayo de 1979 a las 11.00 horas.

e. 23|5 Nº 3.149 v. 24|5|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: "Ejecución de cubiertas asfálticas de la Sucursal Nº 1 de la Institución, en la calle Avenida Rivadavia 2499 Capital Federal.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 23.000 (veintitres mil pesos).

Fecha de apertura el día 6 de junio de 1979, a las 11.00 horas.

e. 18|5 Nº 3.09? v. 30|5|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de muebles varios para dependencias varias".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 12.000.— (doce mil pesos).

Fecha de apertura: el día 5 de junio de 1979 a las 11.00 horas.

e. 17|5 Nº 3.014 v. 29|5|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de máquinas de contar billetes.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 60.000 (sesenta mil pesos).

Fecha de apertura: el día 1º de junio de 1979, a las 11 horas.

e.16|5 Nº 3.004 v.28|5|79

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 1|79

Llámase por tercera vez a Licitación pública Nº 1|79, para la construcción, uso y explotación comercial de cuatro quioscos a instalarse en: Quiosco A, margen izquierda del Río Reconquista en su intersección con Río Luján; Quiosco B, margen derecha del Río Luján, a la altura de la intersección de Paseo Victorica y calle Virgilio Tedín; Quiosco C; margen derecha del Río Luján a la altura de la intersección de Paseo Victorica y calle Tacuarí. Quiosco D: margen izquierda del Río Tigre a la altura de la calle Lavalle entre Avellaneda y Gral. Campos, de conformidad a las especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1979 a las 10 hs. — Valor del pliego de bases y condiciones: Pesos veintitrés mil quinientos ($ 23.500.—). Los interesados en presentar propuestas deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, en el horario de 8 a 14 hs.

e. 23|5 Nº 3.166 v. 24|5|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una bomba vertical de profundidad. Apertura de las ofertas: 8 junio 1979 a las 16 horas. Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, Mesa de Entradas, de 11 a 19 horas. Valor del pliego: $ 15.000.

e 17|5 Nº 3.032 v.30|5|79